

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE BURGUILLOS**

Código de referencia : ES.06142.AMVB/1.1.01//4.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1891 / 1892

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 41 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Burguillos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Cese his. h. Santaeva

Término Municipal de Valverde de Burg^{os}

Provincia de Badajoz.

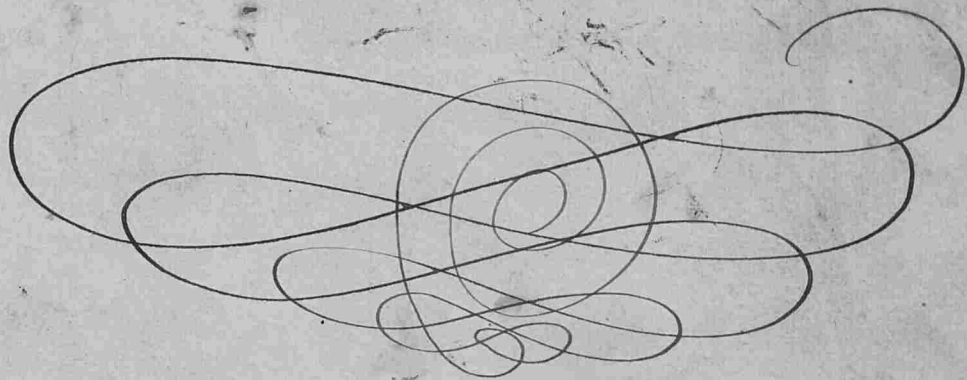
Partido de ~~San~~ Mal.

Año de 1891 a 1892.

Libro de Actas Capitulares

que celebra la Corporación municipal

en el citado año económico.



Commissaire de la Cour des Comptes

Paris le 15 Mars 1789

Paris le 15 Mars 1789

Paris le 15 Mars 1789

Paris le 15 Mars 1789

Paris le 15 Mars 1789

Paris le 15 Mars 1789

Paris le 15 Mars 1789



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Concejales q. conti
nuan del binio de 1889.

D. Juan Ant. Salgado

" Savino Garcia

" Manuel Chamorro

" Luis Chamorro

Concejales elegidos

D. Domingo Vera

" Emilio Carretero

" Juan B. Hajarro

" Cipriano Garcia.

Primera parte. = En la villa de Valverde de Berquillo, a primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las nueve de su mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde saliente Don Manuel Salgado Barro, con los Concejales, Don Antonio Hajarro Moreno, Don José Chamorro Sportin y Don Leon Ceberez Camasco a quienes corresponde cesar, y Don Savino Garcia Lopez, Don Juan Ant. Salgado Barro, Don Manuel Chamorro Sportin y Don Luis Chamorro Chavero, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el proximo binio, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos, y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron cortemente recibidos Don Domingo Vera Diaz, Don Emilio Carretero Galan, Don Juan B. Hajarro Moreno y Don Cipriano Garcia y Garcia, electos y proclamados Concejales, por este termino en 14 de Mayo y 20 de Junio ultimo, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaria en tiempo oportuno, sin que resulte declarada su incapacidad, ni tampoco admitidas ni presentadas sus excusas. Resultando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos, y leyó

no posesionado, en sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia, y haciendolo de su puesto, en los escanos de la Corporacion todo, aquellos Concejales, a quienes corresponde cesar, tras una cordial despedida entre los mismos, y los que entran a reemplazarlos, dandose con ello por terminada esta primera parte de la sesion, cuya acta firman todos los asistentes, que saben hacerlo, de que yo el Secretario, certifico. =

Garcino Garcia

Manuel Gallego

Juan Ant. Gallego

Antonio Najera

Jose Chamorro

Wiskamio

Jenal de + del Regidor
Manuel Chamorro

Jenal de + del Regidor
Leon Cabero

Juan Ramon Najera

Domingo Jara

Cypriano Garcia

Emilio Caratero

Juan de Santana
Pria.

Segunda parte. = Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Domingo Jara Diaz, como Concejal electo por mayor numero de votos, se procedio al nombramiento de Alcalde en votacion secreta por medio de papulotas, que los Concejales, llamados por orden de voto, fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los art. 53 y 54 de la ley Municipal. Terminada la votacion y practicado el escrutinio del modo prevenido en el art. 55 de la ley citada, resulto elegido para dicho cargo, Don Emilio Caratero Gañan por seis votos que obtuvo, que con dos papulotas

en blanco den un numero total de ocho igual al de Concejales. Resultando mayoria absoluta de este numero que es la prefijada por el art. 59 ya citado, en favor del referido Don Emilio Carretero Salan, el mismo fue proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando acto seguido a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

En seguida, y por el mismo orden, se procedió a la eleccion de un teniente de Alcalde, que segun la escala de la ley municipal corresponde a este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado Don Domingo Vera Diaz que obtuvo cuatro votos, contra uno obtenido por Don Cipriano Garcia y Garcia.

Se eligió despues y de igual modo a Don Savino Garcia Lopez para Regidor Sindico, por cuatro votos, contra uno que obtuvo Don Juan Ant. Salgado Carrero, siendo aquel como el teniente electo posesionado, acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que la preceda en el desempeño de la Alcaldia o tenencia, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su eleccion, dando el resultado siguiente.

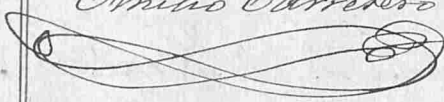
- Don Juan Ramon Najero Moreno, Regidor primero.
- Don Cipriano Garcia y Garcia, Regidor segundo.
- Don Juan Ant. Salgado Carrero, Regidor tercero.
- Don Manuel Chamorro Martin, Regidor Cuarto.
- Don Luis Chamorro Chavero, Regidor Quinto.

Por ultimo, quedo designado el domingo de cada semana

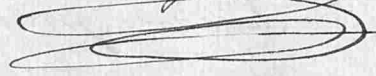
y hora de las doce de un mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento de articulo 57 de la ley Municipal; dandose por terminado este acto que firman todos los Sres. concurrentes, menos el Regidor don Manuel Chamorro Martin que dijo no saberlo hacer, por todo lo cual, yo el Secretario, certifico: —

Domingo Vera

Emilio Carretero




Gacino Garcia



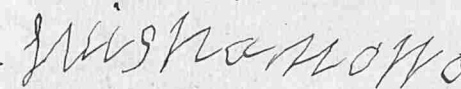
Juan Ramon Najara



Cipriano Garcia

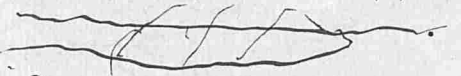


Juan Esteban Gallego



Concejal del Regidor

Manuel Chamorro

Juan P. Santana



Sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1891.

En la villa de Valverde de Burguillos a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Carretero Salen, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma que se designan al margen y al final suscriben como concurrentes; dada cuenta del acta anterior, quedo aprobado ya declaro abierta la ordinaria de este dia.

Acto seguido, yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, de lectura a los arts. 57 al 155 de la vigente ley Municipal, para que todos se enterasen de los deberes

Sres. Concurrentes.

Presidente.

D. Emilio Carretero.

Del Ayunt.º

D. Domingo Vera

„ Juan B. Najara

„ Cipriano Garcia

„ Juan Esteban Gallego

„ Manuel Chamorro

„ Luis Chamorro.





que sus respectivos cargos, les impone. En su virtud, pues, y visto cuanto dispone el art.º 60 de referida ley, se procedió a fijar el número de Comisiones permanentes, del seno de la Corporación en todos los ramos que se requirieren por su índole especial, para que los individuos, que se designen como celosos e inteligentes, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo más conveniente para este Municipio, siendo Presidentes, nato, de ley, los Seres. Teniente y Sindico en la que figuren; acordando por último que cada una de estas Comisiones, se componga de tres individuos en la forma siguiente:

1.ª Comision de Presupuestos, Cuentas y Arbitrios, los Seres. Don Savino Garcia Lopez, Don Juan Ramon Sajarro Moreno, Don Juan Ant.º Salgado Barrosa, auxiliados del Secretario y del Depositario de la Corporación, con la venia del Señor Alcalde, para intervenir la contabilidad y proponer la distribución mensual de fondos.

2.ª Comision de Establecimientos pp.ºs, de Instruccion Primaria, Beneficencia y Policia Urbana y Rural, los Seres. Don Emilio Carretero Salas, Don Cipriano Garcia, Garcia y Don Manuel Chamorro Martin, auxiliados de los facultativos titulares, y vecinos practicos, que consideren conveniente asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administracion.

3.ª Comision pericial de Amillaram.ºs, Apendices, Repartimientos de territorial y de Consumos, los Seres. Don Domingo Vera, Don Luis Chamorro Chavero y Don Savino Garcia Lopez.

Dada cuenta del personal facultativo, y del de empleador que hoy tiene este municipio, se acordó continuaran los que hasta aquí han venido ejerciendo sus cargos, sin perjuicio de las variaciones que la Corporación haga cuando lo estime por conveniente, con los cantidades que a cada uno le esta asignada en el Presupuesto, en la forma siguiente:

Don Manuel Santana Colmena, Secretario del Ayuntamiento, con 999 pesetas; Don Juan Garcia Gordillo, Medico titular, con 999 pesetas; Don Faustino Cabrera Diaz, Aguacil Portero, con 355 pesetas; Don Eugenio Serrano Meruquer, Agente del Ayuntamiento en la Capital, con Ciento veinte y cinco

peretas, Don Juan Una y Somis, Agente del Ayuntamiento en Madrid, con 55 peretas; Don Vicente Litor Gonzalez, Encargado de dirigir el Peltaj publico, con 30 peretas; y Don Francisco Gonzalez, Sabo y eno y Don Galo Sara Silva, como peritos de villa, con 27 peretas y 50 centimos.

En seguida se reconoció como de necesidad organizar la Junta municipal por haber quedado huérfana á consecuencia de haber sido elegido Concejal el individuo de la misma Don Cipriano Garcia y Garcia, acordando proceder á su reforma hasta su renovacion anual en el mes de Agosto proximo, haciendo el sorteo entre los contribuyentes (de este termino municipal), habiendo dado por resultado la operacion, ser elegido para cubrir la vacante antes referida, Don Francisco Gallardo Ocampo, contribuyente por territorial e Industrial, á cuyo fin se le hará saber por medio de oficio credencial en nombramiento como tal asociado.

Despues se procedió á dar cuenta del estado actual de los fondos del Ayuntamiento y de su Hacienda municipal, por medio del oportuno balance y cuenta trimestral del dia treinta de Junio anterior, por entrada y salida de Recalón, y Resulta: Que al tomar posesion, hácese cargo este Ayuntamiento y su Alcalde como ordenador de la Hacienda municipal, hereda en las areas municipales, la cantidad de tres mil Ciento cuarenta y siete peretas, y cuarenta y cuatro centimos, que obran en poder del Alcalde saliente, sin perjuicio de otras cantidades que pudiesen resultar de un ó mas detenido examen.

En este estado, por orden del Sr. Presidente se levanta la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola con el actuario que suscribe los que de los Sres. concurrentes saben hacerlo, ordenando al propio tiempo se dedurca certificacion literal de la presente para remitirla al Senor Gobernador civil de la provincia, por tratarse de la completa organizacion de este Ayuntamiento en sus cargos y funciones personales, de que certifico. =

Emilio Carrero Domingo Jara

Juan Ramon de Jara Cipriano Garcia

Juan Est. Gallego

Cipriano Garcia

Juan P. Santana

4

Sesion extraordinaria del dia 9 de Julio de 1895.

Actas Concurrentes.

Presid^{ta}.

D. Emilio Carretero.

Del Ayunt^{to}.

" Domingo Vera

" Juan B. Najera

" Gavino Garcia

" Cipriano Garcia

" Juan Ant^o. Salgado

" Manuel Chamorro

" Luis Chamorro

En la villa de Valverde de Burguillos, a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, previa especial convocatoria al efecto con la anticipacion debida, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Carretero Salas se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion extraordinaria, los demas Actos. de que se compone el Ayunt^{to} de la misma designado, al margen por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes: Dada cuenta del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaró abierta la extraordinaria de este dia.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Presidente: Que se han visto por las cédulas de citacion que se les han dirigido, el objeto de la sesion se contrae a dar cuenta de la comunicacion que con fecha tres del actual dirige a esta Alcaldia el facultativo titular Don Juan Garcia Sordeño, en la que manifiesta haber cumplido en fin de Junio anterior el contrato que como tal tenia hecho con el municipio, a fin de que la Corporacion en su vista acuerde lo que estime mas procedente.

Varios de los Sres. concurrentes, hicieron uso de la palabra emitiendo cada cual su opinion en este asunto, resultando que la mayoria ^{de los individuos de} la Corporacion no esta conforme en que continúe desempeñando dicho cargo el referido Sr. Garcia, se acordó anunciar la vacante en el Boletín oficial por espacio de treinta dias, segun previene el art. 15 del Real Decreto sobre organizacion de partidos, Judicior, su fecha trece de Junio anterior, por la cantidad de novecientos noventa y nueve pesetas que estan presupuestadas para este objeto. Sin mismo y siendo de incluirse deber nombrar facultativo interino que se haga cargo de la asistencia de los enfermos acogidos en beneficencia hasta tanto se cubra dicha vacante, resultó ser elegido para desempeñar dicho cargo, el facultativo Don Juan Boapata Borano, vecino de la inmediata villa de Burguillos, por haber obtenido cinco votos para ello, y cuyo Sr. queda comprometido a desempeñar referida plaza interina hasta tanto se provea en propiedad, sin retribucion de clase alguna, por cuya razon resulta una economia en favor del municipio.

En tal estado, y no comprendiendo otro objeto la convocatoria, se dió por terminada la sesion de orden del Sr. Presidente, para dar cuenta en la inmediata, firmandola lo que de los Actos concurrentes, saben



hacerlo, de que certifico. — Entre linea, — los individuos
sobre rasgado — cinco — que todo vale. —

Emilio Carretero Juan Ant. Gallego

Garcino Garcia Domingo Jara

Juan Ramon
Sajano

Cipriano Garcia

Juan S. Santana
Prio

Sesion ordinaria del dia 12 de Julio de 1895.

Seres. Concurrentes.

Presid.º

D. Emilio Carretero

Del Ayunt.º

"Cipriano Garcia

"Juan Ant. Gallego.

En la villa de Valverde (de Burquillo) a diez (10) de Julio de mil
ochocientos noventa y uno, el Sr. Don Emilio Carretero
Salan, Alcalde Const.º de la misma, se constituyó en sus
Casas Consistoriales, asistido de los Seres. Concejales, Don Cipria-
no Garcia, y Don Juan Ant.º Gallego, con el fin de celebrar
la sesion ordinaria (de este dia); y habiendo transcurrido con
exceso la hora prefijada sin que hubiere concurrido sin-
gun otro de los Seres. Concejales, para tomar acuerdo, el
referido Sr. Alcalde dió por terminado este acto in efec-
to, que firma en union de los concurrentes, de que certifico. —

Emilio Carretero

Juan Ant. Gallego

Cipriano Garcia

Juan S. Santana
Prio

Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1895.

Seres. Concurrentes.

Presid.º

D. Emilio Carretero.

Del Ayunt.º

D. Domingo Jara

"Garcino Garcia

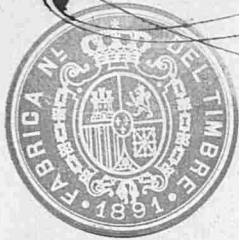
"Juan B. Sajano

"Juan Ant.º Gallego

"Manuel Chamorro

En la villa de Valverde (de Burquillo) a diez y nueve (19) de Ju-
lio de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Emilio Carretero Salan, se reunieron en sus
Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los demás Seres (de que
se compone el Ayuntamiento) que se designan al margen por el
orden de sus categorias y cargos, y al final suscriben como concen-
rentes. Hace cuenta del acta anterior, quedo aprobada y se de-
claro abierta la (de este dia)

Seguidamente, y por los individuos que constituyen la Comi-
on (de Hacienda) se hizo saber a la Corporacion la necesidad
que habria de proceder al nombramiento de Depositario



N. 0.128.682

De los fondos municipales, en atención á que el que hoy es-
te carece de responsabilidad para continuar desempeñando
dicho cargo, lo cual va en perjuicio del municipio, á fin de
que la Municipalidad acuerde sobre este asunto lo que estime
más oportuno. Previa declaración de urgente, se puso á discuti-
on el asunto, y declarado ampliamente discutido se acordó por
unanimidad nombrar para dicho cargo al vecino de esta, Don
Rodríguez Mendona, con el sueldo anual de ^{perpetuo} ~~perpetuo~~
quedando como responsable de cualquier desfalco que pudiera
ocurrir, el Sr. Alcalde Presidente que es quien le garantiza, con lo
cual estuvo conforme la Corporación; y como quiera que
en el presupuesto actual, no se halla cantidad alguna pre-
supuestada para este objeto, de unanime conformidad se acor-
dó abonar referida suma con cargo al Capítulo de Imprevi-
tos del mismo, á cuyo efecto se deducirá certificación de este
particular de acta, para unirlo al libramiento que en
su día se le facilite, con el fin de que obre como justifican-
tes en cuentas.

Acto seguido, y creyendo este municipio de arca de fondos
para la custodia de los que pueden realizarse, se acordó
autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la compra y adqui-
sición de una que reúna todas las seguridades, conveni-
entes, en armonía con lo que dispone el art. 159 de la vigente
ley municipal, y que el coste de dicha Caja sea satisfecho con
cargo al Capítulo de Imprevistos, del presupuesto actual, por
no existir cantidad alguna presupuestada para este
objeto.

Del propio modo, y con el fin de evitar cualquier desgra-
cia que tanto sobre el secundario como sobre los ganados, pudie-
ra sobre venir, con motivo de la abundancia de sarguñes
que existe en el pilar público y su canería, se acordó
por medio de la presente autorizar al Sr. Alcalde, para
que disponga la limpieza del referido ^{pilar} y de su canería, así
como también á la comportura y colocación del caño que fal-
ta en dicha fuente pública, á cuyo efecto rendirá la oportuna
cuenta; y que el importe de esta se satisfaga con cargo al capi-
tulo de Imprevistos, del presupuesto actual.

Tambien se dio cuenta de los Aprobados oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordandose presentar a los mismos, en sus respectivos cumplimientos. En tal estado, y notandose otros asuntos de que tratar, por orden de Sr. Presidente se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola lo que de los Sres. concurrentes caben hacerlo, de que certifico. —

Emilio Carretero

Domingo Jara

Mischa Novillo

Juan Navarro

~~Emilio Carretero~~

Jara

Garcia

Santana

Sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1895.

En la villa de Valverde de Burguillos a veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Emilio Carretero Salan, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma que se dignaron al momento y al final suscriben como concurrentes: Dada cuenta de esta anterior, quedo aprobada y abierta la de este dia.

Acto seguido, y de acuerdo con el Sr. Presidente, de lectura integral al Capitulo tercero de la vigente ley municipal, que trata sobre la organizacion de las juntas municipales, para conocimiento de los Sres. concurrentes. Se dio lectura de una declaracion de urgencia que se puso a discusion el asunto, y declarado ampliamente discutido, se acordo por unanimidad: 1.º Que siendo ocho el numero de Concejales, de que se compone el Ayuntamiento, se elija igual numero de Asociados; 2.º Que el numero de secciones, en que deben distribuirse los contribuyentes sea el de tres, conteniendo de tres individuos, la primera; tres, la segunda y dos, la tercera, procurando incluir los de mayores, medianas, e infimas cuotas; y 3.º Que en cumplimiento al art.º 67 de referida ley, se haga publico por los medios acostumbrados, el resultado de la formacion de secciones, contra el cual podra cualquier vecino en tablalar las reclamaciones que estime oportunas.

Seguidamente y cumpliendo con lo que dispone la mencionada Ley de la Real Orden Circular de 1890, local, se fecha

El día de Mayo de 1886, procedieron en merced a practicar la distribución mensual de fondos del presupuesto, verificándolo por capítulo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cts.
Capít. 1.º = Gastos del Ayuntamiento	55	52
Dem. 11. = Imprevistos	55	50
Dem. 12. = Ampliación	545	20
Total	655	22



Cuyo total de las figuradas, ciento sesenta y ocho pesetas y veintido centimos, y la única cantidad que se acordó hacer efectiva de el presente mes, ordenándose la formación del oportuno balance en el cual habrá de incluirse referida cantidad, remitiéndolo de nuevo a la superioridad degenio de lo prevenido.

Seguidamente se acordó trasladar la escuela pública de niñas al salón del piso principal de las Casas Consistoriales, por considerarlo más conveniente, reunir mejores condiciones, que en el que hoy se halla instalada dicha escuela, hasta tanto se introduzcan en dicho local las reformas necesarias de reparación del tejado, colocación de dos rejillas en sus ventanas, y reparar algunos desperfectos que hoy tiene; y como quiera que en el presupuesto actual no existe cantidad alguna para este objeto, se acordó que el importe de dicha obra se satisfaga con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente, a cuyo efecto conceden facultades al Sr. Alcalde para que lleve a cabo la ejecución de la misma, rindiendo la oportuna cuenta para su abono, y que al libramiento que con tal objeto se exigiere, se una certificación de este particular de esta con el fin de que surta sus efectos en cuentas.

La municipalidad quedó enterada de los volúmenes oficiales recibidos durante la semana anterior, y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y con concernientes, acordando prestar a todas ellas su debido cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de oficio.

Emilio Carreras

Domingo Jara

Juan Ramos y Jara

José Gavira

Cipriano Jara

José Santana

Se

cion ordinaria del dia 2^o de Agosto de 1895. =

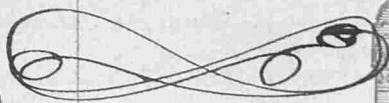
En la villa de Valverde de Burguillo a dor de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Caballero Galan, se reunieron en un Casca Consistorial, en sesion ordinaria, los donos, Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma que se designan al margen y al final suscriben como concurrentes: Dada cuenta de la acta anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

Acto seguido se manifesto por el Sr. Presidente: Que cumpliendo con lo que dispone la vigente ley municipal en su Capitulo 3^o del cual, y el Secretario de integra lectura para conocimiento de los Sres. concurrentes, debia procederse en este dia a practicar el corteo de Vocales Asociados, que en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente ano economico. Enterado en merito del contenido de la anterior manifestacion asi como tambien de la disposicion, concerniente, al caso presente, asi se acordo por mayoria, en la cual no tomaron parte los Sres. Salgado, Chamorro D. Manuel, y Garcia, D. Cipriano. Sin protesta ni reclamacion alguna de que debe hacerse merito, se paro a practicar la operacion leyandose la lista de los respectivos vecinos y los nombres de los vecinos comprendidos en la papuleta, y practicado cada corteo con la debida reparacion, resultaron designados por la suerte como adjuntos, los individuos siguientes:

- Seccion Primera { D. Juan Frant. Cardenal Brevino.
" Santiago Hernandez Patarro. —
" Miguel Membrillo Silva —
Seccion Segunda { D. Felipe Martin Cardenas
" Alejandro Cabera Melado
" Vicente Yiton Somalera
Seccion Tercera { D. Rafael Silva Munder
" Pablo Gallardo Somalera

Cuyo total de ocho asociados, es igual al numero de Concejales de que consta este Municipio segun la ley de Ayuntamiento, y que deben nombrarse con sujecion a la misma, ordenando al propio tiempo se publique este resultado, y se practique por cedula, a los agraciados, el nombramiento que les ha correspondido en suerte, para que dentro del plazo legal manifiesten las escusas de que se crean asistidos.

Diose despues cuenta de los Boletines oficiales que han recibido durante la semana anterior, asi como tambien de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son, concernientes, acordandose prestar a los mismos, en su estricta observancia y exacto cumplimiento. Se dio



N. 0.128.683

citado, y no teniendo por hoy otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandole lo que de los Sres. concurrentes, caben hacerlo, de que certifico. =

Emilio Carretero

Domingo Yara

Emilio Carretero

Juan Ramon Yara

Gavin Garcia

Expresario Garcia

Juan P. Santana

Diligencia. Por ella acredita yo el Secretario, como la sesion de este dia no ha tenido efecto por la falta de asistencia total del numero de Concejales, de que se compone el Ayuntamiento. Para que asi conste lo anoto por medio de la presente, en Valverde de Burguillos a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, de que certifico. =

Santana

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto de 1891.

En la villa de Valverde de Burguillos a diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Emilio Carretero Galan, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma que se designan al margen, y al final suscriben como concurrentes. Dada cuenta del acta anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Acto seguido se manifesto por el Sr. Presidente: Que habiendose terminado el repartimiento de la Contribucion Territorial de esta villa para el corriente ano economico, y trascurrido el plazo de exposicion al publico sin reclamacion alguna, se vota en el mismo la baja de Cuatro mil quinientas setenta pesetas, y setenta y cuatro centimos, sobre el liquido imponible de la villa de Burguillos, y la de Ciento

cinquenta y ocho pesos, y setenta y cinco centimo, sobre
la pucuetra, cuya dos cantidad, quedan compensadas
con el aumento que se ha obtenido sobre la riqueza
rústica, resultando un aumento en el total globo de
riqueza por valor de setenta pesos, y ochenta y cinco
centimo, segun en aparece de la refundicion de los Ayen
dices, al millaramiento libada a efecto en tiempo oportu
tuno, y como quiera que dicha baja es conveniente en todo
concepto, para el vecindario en general, y muy especial
mente para la clase proletaria que es la que aparece ma
recargada, lo hacia presente a la Corporacion para que
esta en su vista acuerde lo que estime mas oportuno.
Entrada la municipalidad del contenido de la anterior
manifestacion, y convenida del bien que dicha baja reporta
al vecindario, se puso a discusion el asunto, y declarado
ampliamente discutido se acordo por unanimidad nom
brar en comision al Sr. Alcalde Presidente, y Secretario
actual, para que unidos, paren a la Capital de Provin
cia, y gestionen con el Sr. Admor. de Contribuciones, la
aprobacion de referido trabajo, a cuyos fines. le sera
abonada la suma de cincuenta pesos, con cargo al
capitulo de Imprevistos del presupuesto actual, como
indignacion de los gastos que referida comision que
de ocasionare, y que al libramiento que con tal objeto
se expide, se una certificacion de este particular de
esta, para que en la cuenta de su rason sobre los efectos
oportunos.

La Corporacion quedo enterada de lo anterior, oficialmente
recibido, durante la semana anterior, y de todas las disposi
ciones que en ellos se insertan, y son convenientes, acor
dandose prestar a los mismos, en sus respectivos cumpli
miento. En tal estado y no teniendo otro asunto de
que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la
inmediata, firmandola los que de los Sres. concurrentes
saben hacerlo, de que certifico. =

Emilio Carreras Domingo Jara
Francisco Moreno Juan Ramon Jara
Garcino Garcia Cipriano Garcia
Juan P. Santana



Sesion extraordinaria del dia 22 de Agosto de 1895.

En la villa de Valverde de Burguillos, a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora de las diez de su mañana se reunieron en las Casas Concejales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde que se en este dia los Sres. Concejales, salientes, D. Domingo Gara Diez, Don Juan Ramon Sajarro Moreno y Don Cipriano Garcia Garcia, electos en Mayo ultimo, toda vez que han sido anulada, la Eleccion por Real Orden de veinte y cinco de Julio anterior y los Concejales del mismo a quienes corresponden de continuar en una renovacion, cuyo nombre se ordena u designan al margen, con el fin de recibir e instalar en sus cargos a los Concejales interinos, nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en sus ordenes fecha diez y siete y diez y ocho de actual, los cuales han de formar parte del nuevo e interino Municipio interino se celebran la nuevas elecciones municipales.

Recibidos, etc, cortamente e instalado, en sus cargos por dicho Sr. Alcalde, este resigno la presidencia en el Concejal don Fronte Somalera Taboada, retirandose a su enaguada a un paradero de los demas Concejales, salientes, los cuales quedaron en el salon separado, del seno de la Corporacion, sin que para ello se hubiere presentado protesta ni incidente de clase alguna, lo que certifico. =

- Concejales que se salieron este dia.
- D. Emilio Carretero
 - Domingo Gara
 - Juan B. Sajarro
 - Cipriano Garcia.
- Concejales de la renovacion anterior:
- D. Juan B. Gallego
 - Garcino Garcia
 - Manuel Chamorro
 - Isidro Chamorro
- Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador:
- D. Jose Chamorro
 - Manuel Gallego
 - Fronte Somalera
 - Miguel Momchon

Emilio Carretero Domingo Gara

Garcino Garcia Juan Ramon Sajarro

Cipriano Garcia Juan B. Gallego

Miguel Chamorro

Seguen

Las firmas. =

Manuel Gallego

Francisco Gonzalez

[Signature]

Señal de Concejal
Manuel Chamorro

Jose Chamorro

Span. Santena
Frio.

Segunda parte del acta. Hecho seguido, el Sr. Presidente interino mando a proceder a la eleccion del Alcalde del nuevo Ayuntamiento, disponiendo al efecto que cada Concejal escribiese o hiciera escribir en una papeleta el nombre y apellido del companero a quien considerara indicado para desempeñar el expresado cargo, con el fin de practicar la votacion secreta en la forma que prescribe el art. 54 de la organica ley Municipal, y llamados los Sres. Concejales por el numero de orden de voto, obtenido, fueron depositando uno a uno en respectivas papeleta, en la urna con este objeto preparada.

Terminada la votacion, el Sr. Presidente interino fue sacando de la urna las citadas papeletas, una por una, desdoblandola, y leyendola, en alta voz en contenido por el orden y con el resultado siguiente, a saber:

- La 1.^a proponiendo para Alcalde a D. Manuel Gallego Chamorro.
- La 2.^a a D. Manuel Gallego Chamorro
- La 3.^a a D. Frant. Gonzalez Saboyano.
- La 4.^a a D. Frant. Gonzalez Saboyano.
- La 5.^a a D. Manuel Gallego Chamorro
- La 6.^a a D. Frant. Gonzalez Saboyano
- La 7.^a a D. Manuel Gallego Chamorro
- La 8.^a a D. Frant. Gonzalez Saboyano.

Resultando que los Concejales Don Manuel Gallego Chamorro y Don Francisco Gonzalez Saboyano han obtenido igual numero de votos para el cargo de Alcalde, se procedio a celebrar nueva votacion segun previene el art. 55 de la citada ley municipal, cuya operacion ofrecio el resultado siguiente, a saber:

[Signature]



9

La 1.^a proponiendo para Alcalde á Don Manuel Salgado Barrero.

La 2.^a á Don Francisco Gonzalez Saboyano.

La 3.^a á Don Manuel Salgado Barrero.

La 4.^a á Don Francisco Gonzalez Saboyano.

La 5.^a á Don Manuel Salgado Barrero.

La 6.^a á Don Francisco Gonzalez Saboyano.

La 7.^a á Don Manuel Salgado Barrero.

La 8.^a á Don Francisco Gonzalez Saboyano.

Y habiendo ofrecido segundo empate la votacion se procedió al sorteo entre ambos, resultando elegido por la suerte para desempeñar el cargo de Alcalde Presidente, el Concejal Don Francisco Gonzalez Saboyano, quedando en la presidencia como propietario, y recogiendo las insignias de su cargo, el cual ordenó que por el siguiente orden se procediera, como en efecto se verificó, á la eleccion de un Teniente y de un Sindico.

En igual forma que la anterior se hicieron las elecciones de un Teniente y de un Regidor Sindico, resultando elegido por mayoría de voto, para desempeñar el primer cargo, D. Juan Ant. Salgado Barrero, y para el segundo, Don José Chamorro Martin, quienes tambien tomaron posesion de sus respectivos cargos.

Seguidamente se determinó el lugar y numero que tomasen y cada uno de los Regidores, para ocupar en esta Corporacion por razon de sus cargos, resultando organizada en esta forma.

Regidor 1.^o, Don Evaristo Areia Lopez

Dem 2.^o, Don Manuel Chamorro Martin

Dem 3.^o, Don Manuel Salgado Barrero

Dem 4.^o, Don Luis Chamorro Chaves

Dem 5.^o, Don Miguel Manahan Silva

Por ultimo se pasó á discusion el numero de sesiones ordinaria, que debia celebrar la Corporacion y los dias y horas mas convenientes, acordandose por unanimidad fijar los domingos á las diez de la mañana, con lo cual se dió por terminada esta se

cion de la que se deducirá certificación literal para re-
mitirla al Sr. Gobernador Civil, firmándola los Sres.
concurrentes, excepto el Concejale Don Manuel Cha-
morro que dijo no saber, de todo lo cual, yo el Secre-
tario, certifico:—

Juan Antonio Gallego

Juan Ant. Gallego

Jose Chamorro

Gavino Guicia

Senal del Regidor
Manuel Chamorro

Manuel Gallego

José W. M. M. M.

Manuel Chamorro

José Santana
Fris.

Diligencia. La entiendo yo el Secretario para acreditar por me-
dio de la presente como la sesion ordinaria de este dia no
pudo tener efecto por falta de asistencia total del numero
de Concejales. Para que así conste, entiendo la presente que
fue en Valverde de Burguillos, a veinte y tres de Agosto
de mil ochocientos noventa y uno, de que certifico:—

Santana

Sesion extraordinaria del dia 26 de Agosto de 1891.—

En la villa de Valverde de Burguillos, a veinte y seis de
Agosto de mil ochocientos noventa y uno, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tomalero Salvo-
yano, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion
extraordinaria, previa citacion al efecto segun previene
la ley, los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento
de la misma que se designan al margen y al final
suscriben como concurrentes; dada cuenta del auto an-
terior, quedo aprobada, y se declaro abierta la de este dia.

Hecho segun se manifiesta por el Sr. Presidente; Que se-
gun habran visto los Sres. Concejales, por la cedula de
convocatoria que se les han dirigido, la sesion tenia por
objeto proceder a la division del termino municipal
en distritos, para las proximas elecciones municipales.



los que habrán de celebrarse en esta localidad, cuando para ello sea convalidado el cuerpo electoral, por haber sido anulado, por Real orden, la celebrado en día de Mayo último, a cuyo efecto se estaba en el caso de acordar lo más procedente. Puesta a discusión de urgente se puso a discusión el asunto, dándose lectura por el infrascripto Secretario al Real Decreto de treinta de Diciembre anterior, para conocimiento de los concurrentes, y declarado suficientemente discutido, se acordó por unanimidad se guarde y cumpla en toda su parte, y en virtud a lo que dispone el artículo segundo del mismo, y de lo que ordenan los artículos 5.º y 6.º, y disposición 2.ª transitoria del Real Decreto de 1.º de Noviembre próximo pasado, en caso la división del término municipal en dos Distritos o Colegios electorales, denominados: El primero, "Casas Consistoriales", de una sola Sección, que conste de Ciento ochenta y tres electores, y comprende las calles de Safrá, Placer, Pórron, Egido, Castillo, Nueva, Alcala, y el Segundo Distrito, que se denomina "Escuela de Niños", también de una sola Sección, compuesto de cincuenta y siete electores, y comprende las calles de Altorano, Egleña y Pilar.

Seguidamente se procedió a practicar el sorteo de los Concejales, que corresponden a cada Distrito proporcionalmente y que tiene que cesar en la próxima elección, que se celebren, por no haber cesado en 1.889, y deben ser reemplazados, así como los que han de continuar en sus cargos, habiendo designado seis Concejales, al primer Distrito y dos al segundo la suerte: Para el primer Distrito a los Concejales, D. Francisco González, D. Juan Ant.º Salgado, D. Manuel Chamorro, D. Manuel Salgado, D. Luis Chamorro y D. José Chamorro; y para el segundo Distrito, D. Severino García y D. Miguel Mamahon.

Practicada la designación y sorteo mencionado, deben ser reemplazados en la próxima elección que se celebre, los individuos siguientes: Del primer Distrito, D. Francisco González, D. José Chamorro y D. Manuel Salgado; y del Segundo Distrito, Don Miguel Mamahon, que con los más antiguos, haciéndose pública esta disposición por los medios establecidos en la localidad, y remisión de edicto al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial, a fin de que los electores puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

En tal estado, y no comprendiendo otro objeto de convocatoria, por orden del Sr. Alcalde o Levantado

la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmada
de la los que de los Seres. concurrentes, saben lo cual, de
todo lo cual yo en Serio, certifico. —

Man^{te} Santana
Pro.

Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1895.

En la villa de Valverde de Burguillos, a treinta de Agosto
de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Fran^{cisco} Gonzalez Sabogano, se reunieron
en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los demas
Seres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma,
que se designan al margen y al final suscriben como
concurrentes; Dada cuenta del acta anterior, quedo apro-
bada y se declaro abierta la de este dia.

Seguidamente, y para dar cumplimiento a la dispo-
sicion 2.^a de la Real Orden Circular de B. Mon. local en
fecha 31 de Mayo de 1886, procedieron en su virtud a practi-
car la distribucion mensual de fondos del presupu-
sto, verificandolo por Capitulo en la siguiente forma:

Capit. 9. ^o = Cargas	427-76
Capit. 55. = Imprevistos	50-11
<u>Total</u>	<u>477-76</u>

Cuyo total de la figurada, cuatrocienta, setenta y
siete pesetas, y setenta y seis centimos, es la unica canti-
dad que se acuerda hacer efectiva durante el presente
mes, la cual sera incluida en el correspondiente balan-
ce que se forme por la Secretaria en fin del actual,
para remitirlo a la Contaduria Provincial segun es-
ta prevenido.

La municipalidad quedo enterada de lo anterior
oficialmente, que se han recibido durante la semana



anterior y de toda, las disposiciones, que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, una más estricta observancia y exacto cumplimiento. En tal estado, y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los que de los Sres. concurrentes, saben hacerlo, de que certifico. =

Juan S. Santana
 J. P. P.

Diligencia B. Por ella se acredita y o el Secretorio, que durante los días seis y trece del actual, no han tenido lugar las sesiones ordinarias, prevenidas, por falta de asistencia total del número de Concejales. Para que así conste, expido la presente que firmo, en Valverde de Burguillos, a quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, de que certifico. =

Santana
 J. P. P.

Sesión ordinaria del día 20 de Setiembre de 1891.

En la villa de Valverde de Burguillos, a veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José González Taboada, se reunieron en su Casa Consistorial, en sesión ordinaria, los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta de esta anterior, quedó aprobada y se declaró válida esta la ordinaria de este día.

Hecho, seguido, y con vista de las excitaciones de las autoridades superiores y muy animado, todos los Sres. Concejales del con-

tativo deus de contribuir a la desgracia que sufren varios pueblos de la provincia de Toledo, Almeria y Valencia, y especialmente de Conquegra de la primera, y no siendo la posible a este municipio inscribirse con cantidad alguna para esta fin por no permitirselo el cabildo de su fondo, se acordó nombrar una Comision del uno de la Corporacion para que asociada de las personas de prestigio de la localidad que atienen a bien asociarse, impulsen una suscripcion voluntaria al vecindario para allegar recurso con que contribuir al alivio de la desgraciada victima de la inundacion del once del corriente mes, y que importe que arrojé dicha suscripcion, se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, acompañada de una lista de todos los donantes.

Diose despues cuenta de lo ordinario, oficiales, recibido, durante la semana anterior y de toda la disposicion que en lo mismo se insertan y son concerniente, acordando prestar a toda ella, su más estricta observancia y exacto cumplimiento. En tal estado, y no teniendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola, lo que de los Sres. concurrentes, saben hacerlo, de que certifico. =

Don F. Santoma
Trino

Sesion ordinaria del dia 27 de Setiembre. de 1891.

En la villa de Valverde de Burguillos a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Laboyano, se reunieron en sus Casas Comitoriales en sesion ordinaria, los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se designan al margen y al final suscriben como concurrentes: Dada cuenta del acta anterior, quedo aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este dia.

Seguidamente y cumpliendo con lo que dispone la prevencion 2.^a de la Real Orden Circular de D. Mon. Lo cal, en fecha 31 de Mayo de 1886, procedieron sus mercedes a practicar la distribucion mensual de fondo del mes.

puesto, verificandolo por Capit. en la forma siguiente,
 a saber:

Capit. 1.º = Rentas del Ayuntamiento	407-48
Capit. 11.º = Imprevistos	38-90
<u>Total</u>	<u>445-98</u>

Cuyo total de los figurados, Cuatrocientos, cuarenta y cinco pesos, y noventa y ocho centimos, y la unica cantidad que la Corporacion acuerda hacer efectiva en el presente mes, ordenando al propio tiempo que por la Contaduria de este Ayuntamiento se forme el oportuno balance y cuenta trimestral que seran remitidos a la Provincial, segun este prevenido.

Acto seguido, se acordó abonar al Depositario municipal Don Don Rodriguez Mendora, la cantidad de treinta y ocho pesetas, y cincuenta centimos, con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto actual, que el mismo tiene suplida, por cuenta de este Ayuntamiento en la compostura de la romana de la villa, introduciendo en ella el sistema metrico decimal, segun recibo que ha presentado, y que al libramiento que con tal objeto se expida le sera unido dicho documentor, certificacion de este particular de esta, a fin de que en la cuenta de su razon surta los efectos oportunos.

Despues, se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, y se acordó prestar a toda las disposiciones en los mismos comprendidas, su más exacto cumplimiento. En tal estado, y no teniendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola lo que de los Sres. concurrentes saben hacerlo, de que certifico.

Joan.ª Santana
 J.º P.º

Diligencias. Por ella acreditado, yo el Secretario, como la union ordinaria de este dia, no pudo celebrarse por falta de asistencia total del numero de Sres. Concejales. Para que en comente, expido la presente que firmo en Valverde de Burguillos, a cuatro de octubre de mil ochocientos, noventa y uno, de que certifico.

Santana
 J.º

sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1891.

En la villa de Valverde de Burguillo, a once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Frant. Gonzalez Saboyano, se reunieron en un caso Consistorial, en sesion ordinaria, los demas señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma que se designan al margen y al final suscriben como concurrentes. Dada cuenta del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este dia.

Acto seguido y para dar cumplimiento a la circular del Sr. Admor. de Contribuciones de esta provincia, su fecha ocho de Agosto ultimo inserta en el Boletín Oficial n.º 30 referente al recogido de Cédulas personales, para el corriente ejercicio de 1891 a 1892, se acordó autorizar al agente de este Ayuntamiento en la Capital, Don Eugenio Errando y Merseguer, para que en nombre y representacion de este municipio haga el recogido, en referida Admon., de las cédulas personales de esta localidad, a cuyo Sr. le sera remitida certificacion de esta particular de acta, la cual le arribará de credencial en debida forma.

La municipalidad quedo enterada de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y acordó poner a toda la disposicion, en los mismos comprendidos, sus mas exacto cumplimiento. En tal estado, y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, firman solo los que de los Señores concurrentes, esben ha cerlo, de que certifico. —

Frant. Santana
P. P. P.

sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1891.

En la villa de Valverde de Burguillo, a diez y ocho de Octubre



bre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Frant.^o Gonzalez Saboyano, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los demás Seres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma que se designan al margen y al final suscriben como concurrentes; Dada cuenta de la acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la presente. Dado el siguiente, se dio cuenta a la Corporacion de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior así como tambien de todas las disposiciones en los mismos contenidos, acordándose guardar a todas ellas, su mas estricta observancia y cumplimiento. Fue teniendo por hoy cuenta de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los que de los Seres. concurrentes, saben su coto, de que certifico. =

Frant. Santana
 J. F. F. F.

Sesion ordinaria del dia 25^o de Octubre de 1891.

En la villa de Valverde de Burquillo a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Frant.^o Gonzalez Saboyano, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los demás Seres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma que se designan al margen y al final suscriben como concurrentes; Dada que fue lectura de la acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este dia. Seguidamente, y a orden del Sr. Presidente, se dio lectura a una comunicacion, su fecha diez y siete del actual, que dirige a esta Alcaldia el Sr. Alcalde de este partido judicial, señalando para el dia de mañana y hora de las once de la misma en que habrá de constituirse la

Junta del partido con el fin de redactar el Presupuesto
 CANCELARIO respectivo al actual año económico y examinar
 las cuentas del anterior, á cuyo efecto, se estaba en el caso de
 proceder á la designacion de persona que represente á este
 Ayuntamiento en referida Junta del partido. Puesto á dis-
 cusion el asunto y declarado suficientemente discutido, se
 acordó por unanimidad nombrar como tal representante, á
 Don Domingo PARRA DIAS, á cuyo Tor. se le facilitará la oportu-
 na credencial de su nombramiento, concediéndole amplias
 facultades para que en nombre de la Corporacion remita
 lo que estime oportuno acerca de los particulares, que en men-
 cionada Junta se cometan á examen y censura.

Acto seguido procedieron sus mercedes á practicar la distribu-
 cion mensual de fondos del Presupuesto, segun dispone la pre-
 vencion 2.^a de la Real Orden circular de 18 de Nov. Local de 35 de
 Mayo de 1886, cuya operacion tubo lugar por Capitulo, en la si-
 guiente forma, á saber:

	P. P. C.
Capit. 4. ^o = Instruccion pública	1055 - 11
Capit. 5. ^o = Beneficencia	99 - 75
<u>Total</u>	<u>1154 - 75</u>

Cuyo total de los figurados, mis ciento catorce pesos, y seten-
 ta y cinco centimo, y la unica cantidad que se acuerda hacer
 efectiva en el presente, ordenando su inclusion en el oportuno
 balance mensual que habrá de remitirse en fin del actual á
 la superioridad como está prevenido.

La municipalidad quedó enterada de los Boletines oficiales
 que se han recibido durante la semana anterior y de todas las
 disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acorden-
 do prestar las mismas, su más estricta observancia y exacto cum-
 plimiento. Con lo que se levantó la sesion para dar cuenta en
 la inmediata, firmandola lo que de los Peren. concurrentes, saben
 hacerlo, de que certifico. =

Man. Santana
 P. P. C.

—sion ordinaria del dia 5.º de Noviembre de 1891.

En la villa de Valverde de Burguillos, a primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Frant. Romales Saboyano, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los señores Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, que se designan al margen y al final suscriben como concurrentes; Dada cuenta del acta anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

La municipalidad quedo enterada de los decretos oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando poner a la misma, en su estricta observancia y exacto cumplimiento. Con lo que se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los que de los Sres. concurrentes saben hacerlo, de que certifico. =

Juan P. Santana
Sr. Prio.

Diligencia. Ha entendido yo el Secretario para acreditar por medio de la presente, como la sesion de este dia no pudo haberse a efecto, por haberse ocupado la Corporacion en la proclamacion de Candidatos para la designacion de Intendente, que han de constituir la mesa electoral, en la eleccion de Concejales, que habran de verificarse el domingo quince del actual, por haberse anulado la celebrada en diez de Mayo ultimo. Valverde de Burguillos, a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno de que certifico. =

Santana
Sr. Prio.

Di

Ligencia E. Por ella acredita yo el Secretario como la asion ordinaria de este dia no tubo efecto, por haber estado ocupado el Ayuntamiento en la eleccion de Concejales, por haber sido anulada, lo celebrada, en diez de Mayo ultimo. Para que en conto, expido la presente, en Salverde de Burgos a quinze de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, de que certifica =

Santana
H



Acta de instalacion definitiva del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Valverde de Burguillos a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora de los diez de su mañana, se constituyó en la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde saliente Don Francisco Gonzalez Saboyano, con los Concejales, D. José Chamorro Martín y D. Miguel Mamazon Silva, habiéndolo tambien efectuado D. Manuel Gallego Barro a cuyos Serros. le corresponde estar en este día, y D. Juan Antonio Gallego Barro, D. Gavino Garcia Lopez, D. Manuel Chamorro Martín y D. Luis Chamorro Chavero, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el proximo bienio, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento. A esto seguidamente comparecieron y fueron cortesmente recibidos D. Emilio Carrtero Galan, D. Domingo Vera Diaz, D. Juan Ramon Najero Moreno, el Alcalde actual, D. Frant.º Gonzalez Saboyano, electo y proclamado, Concejales, por este termino en 39 del actual, cuya certificacion, credenciales, presentaron en Secretaria en tiempo oportuno, sin que resulte declarada su incapacidad, ni tampoco admitido, ni presentado, sus escusas.

Resultando presente, los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos, y los declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente

la presidencia, y haciendolo en un punto, en lo sucesivo
de la Corporacion, todos aquellos Concejales a quienes corresponden
de cesar, tras una cordial despedida entre los mismos y
los que entran a reemplazarlos, dandose con ello por terminada
de una primera parte del acta, que firman todos los Seren.
concurrentes, de que certifico. =

José María González

Juan José
Gallaga

José Chamorro martín

García Gaviria

Miguel Manabón

Manuel Gallego

José María Molero

Señal D. del Regidor
Manuel Chamorro

Emilio Carritero

Señal D. Santos
Pío

Juan Ramón Domínguez y
Vajano

Segunda parte. = Equivocamente, constituido el nuevo
Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Emilio
Carritero Salas, como Concejales electos por mayor número
de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación
secreta por medio de papeletas, que los Concejales, llama-
dos por orden de votos, fueron depositando uno a uno en la
urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artícu-
los 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votación
y practicado el escrutinio del modo prevenido en el art. 55



de la citada ley, resultó elegido por unanimidad para desempeñar dicho cargo, Don Emilio Carrettero Salan, cuyo Sr. fue proclamado Alcalde Presidente, quedando como tal ocupando la presidencia y recogiendo las insignias de su cargo.

En seguida y por el mismo orden, se procedió a la elección de un Teniente de Alcalde, que según la escala de la ley Municipal corresponde a este Ayuntamiento; resultando elegido por unanimidad Don Domingo Vera Diaz.

Se eligió después y de igual modo que los anteriores a D. Jacinto Garcia Lopez, Regidor Sindico; siendo este como el Teniente, posesionado por el Sr. Presidente de sus respectivos cargos.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o Tenencia, se procedió a verificarlo por unanimidad de todos los Sres. asistentes, en la siguiente forma.

D. Juan Pacamon Sajarro Moreno, Regidor primero.

D. Francisco Amaluz Saboyano, Regidor segundo.

D. Luis Chamorro Chavero, Regidor tercero.

D. Juan Ant. Salgado Barroto, Regidor cuarto.

D. Manuel Chamorro Martin, Regidor quinto.

Por ultimo, quedó designado el domingo de cada semana y hora de las doce de su mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 57 de la citada ley Municipal, ordenando al propio tiempo que se deducan certificaciones literales de la presente para remitirla al Sr. Gobernador Civil de la provincia, dándose por terminado este acto que firman los Sres. concurrentes, escripto

el Regidor Don Manuel Chamorro Marten que dijo no saberlo hacer, lo todo lo cual, yo el Secretario, certifico. =

Emilio Carretero

Domingo Jara

Gueino Garcia

Juan Ramon Sajama

Francisco Gonzalez

Juan Ant. Gallego

Mis Namoro

Senal del Regidor
Manuel Chamorro

Juan S. Santana
F. Prid.

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1891

Seres. Concurrentes

Presid.

D. Emilio Carretero.

Del Ayunt.

" Domingo Jara

" Gueino Garcia y cargo,

" Juan R. Sajama

" Juan S. Santana

" Manuel Chamorro.

En la villa de Valverde de Buzquillo, a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora de las doce de su mañana, se reunieron en su Casa, Comunal, los Seres. que se compone el Ayuntamiento de la ciudad designado al margen por el orden de su categoria, y cargo, presidido por el Sr. Alcalde Don Emilio Carretero Salan, el cual ordeno se procediera a la lectura del acta anterior, y asi verificado, quedo aprobada por unanimidad y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Yo el Secretario,

de orden del Sr. Presidente, procedi a la lectura de los artos 57 al 55 de la vigente ley municipal, para que todos los Seres. concurrentes se enteraran de los deberes que en respectivo cargo le impone. En su virtud, y visto cuanto dispone el art. 50 de referida ley, se procedio a fijar el numero de Comisiones permanentes



N. 0.128.951

del seno de la Corporacion en todos los ramos que se requie-
ren por su indole especial, para que los individuos que se
designen como celosos e inteligentes, tomen la iniciativa y
propongan al acuerdo lo mas conveniente para este munici-
picio, siendo Presidente, nato de ley los Seres. Teniente y Sindico
en las que figuren; acordando que cada una de estas Co-
misiones se componga de tres individuos, pero teniendo en
cuenta que referida Comision, fuero nombrada, con fecha
cinco de Julio ultimo, se acordo por unanimidad quedaran
subsistente la misma, con la sola innovacion de que en la Co-
mision 2.^a sease en la de Establecim^{to} publico, Instruccion Pri-
maria, Beneficencia y Policia Urbana y Vicinal, figure el
Concejal Don. Front. Somalera Salvayano en substitution de
Don Cipriano Garcia, Garcia que venia formando parte
de la misma.

Acto seguido, se dio cuenta a la Corporacion de dos instancias
que a la misma dirigen los Concejales, Don Juan Ant. Salgado
Barroso y Don Manuel Chamorro Martin, haciendo renun-
cia cada cual de su respectivo cargo ^{de Concejal} de este municipio, a cu-
yo efecto presenta el primero una certificacion expedida
con fecha veinte y dos del actual por los Seres. Alcalde y Secret.
del Ayuntam^{to} de Medina de las Torres, en la cual se acredita
haber sido declarado vecino de aquella localidad en sesion
del dia primero del corriente; y el segundo, tambien pre-
senta otra certificacion expedida por el Facultativo
Don Juan Garcia Sordillo, acreditando que el Sr. Chamorro
padece de un Catarro gastrico cronico con accion de gas

tro interalga que le dificulta unas veces y otras, le impide dedicarse á sus ocupaciones habituales. Enterado, sus merced. del contenido de referida solicitud, y de los documentos antes citados, en que los recurrentes fundan sus escusas, se puso á discusión si se debían ó no admitir dicha renuncia, pero teniendo en cuenta que el Sr. Salgado aun no ha libertado la vecindad de esta localidad cuyo documento debió haber presentado al Ayuntamiento de Medina de los Torres para que desde luego le hubiera incluido en el padrón de vecinos por no llevar en dicha localidad los seis meses de residencia que la ley exige, y de que el Sr. Chamorro hace años viene desempeñando dicho cargo de Concejal, á la par también que dedicándose á sus ocupaciones habituales, según es illo público y notorio, se acordó por unanimidad de este Ayuntamiento referida dimisión, y que se devuelvan á los recurrentes con certificación de este particular de acta para los usos que puedan convenirles.

Diose después cuenta á la Corporación de que durante el periodo de treinta días por que ha estado anunciada la vacante de Médico Titular de esta localidad no se ha presentado aspirante alguno á la misma, acordándose se anuncie nuevamente dicha vacante por igual término que el anterior, á cuyo efecto, se remitirá anuncio al Sr. Gobernador civil para su inserción, según dispone el art.º 11 del Reglamento sobre organización de partidos Médicos, de fecha 13 de Junio último.

Dada cuenta del personal de empleados que hoy tiene este municipio, se acordó continuaran los que hasta aquí han venido desempeñando sus cargos, sin perjuicio de las variaciones que la Corporación haga cuando lo estime por conveniente, con las cantidades que á cada uno le iba asignadas en el Presupuesto, excepto los plazas de porteros de villa que se acordó suprimirlos por considerarlo innecesario para el municipio, en

Acto seguido, y para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 5.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, fecha 14 de Junio último, se procedió á la formación de la lista de familias pobres que existen actualmente en la localidad, las cuales habrán de recibir asistencia y medicina gratuita hasta fin de Junio próximo venidero; pero teniendo en cuenta lo que sobre el particular dispone el art. 3.º de referido Reglamento, se acordó por unanimidad que el número de dichas familias, sea el de treinta ^{un} y cuyos individuos, sean de los mismos sean los siguientes: Antonio Borragles a su hermano, José Dominguez Vargaz, Antonia Garcia Saboyano, Pedro Sabo Redondo, Brigida Gonzalez y Gonzalez, Encarnacion Diano Garcia, Petra Martin Chamorro, Brent.º Bellido Manacho, Gregoria Reyes Vargaz, Isabel Hernandez (a) La Vaquera, Isabel Sandoz Martin, Josefa Bongarez Romero, Juan Rubio Gonzalez, Juan Gonzalez y Gonzalez, Maria Camirero Gonzalez, Maria Chavero Camirero, Milagron Hajarro Gallardo, Nicolasa Pacheco Coronado, Pedro Villanino Milla, Pedro Munoz Coronado, Regina Pedrero Mora, José Martin Camero, Maria del Valle Hernandez, Josefa Moriche Sandoz, Lucina Ramirez Moriche, Antonio Arteaga Guarnido, Maria Perez y Perez, Isabel Pirri Moriche, José Mulero Banco, Juan Martin Perez y Maria Cardenas Pardo, de cuya lista se deducirá copia literal para su exposición al publico para oír de agravio y otra al facultativo titular, sin perjuicio de las modificaciones que durante el año queda hacer la Corporacion municipal.

Diose despues cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha diez y ocho de Noviembre último en la cual se señalan los dias diez y tres del actual para la entrega en Caja y sorteo de los moros del último llamamiento, á cuyo efecto se usaba en el caso de procedora al nombramiento de un Comisionado que verifique dicha entrega. Puesto á discusion el asunto, se hicieron varios pro



posiciones por los individuos de la Corporación, y declarado ampliamente discutido, se acordó por unanimidad nombrar como tal Comisionado á Don Manuel Murga llon, á cuyo Sr. le será abonada por tal concepto la suma (quinces) pes. con cargo al capit. 5.º art. 6.º del presupuesto actual, haciéndole al propio tiempo de las relaciones duplicadas que la ley previene, á fin de que lleve á efecto su cometido, y que al libramiento que con tal objeto se le expida, se una certificación de este particular de acta para que en la cuenta de su ración surta los efectos oportunos.

Dios después, cuenta de los Boletines oficiales, recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordándose presentar á la misma, en su caso, inserto cumplimiento en tal estado, y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmándose lo que de los Sres. concurrentes saben hacer lo que certifico. — Entre líneas, — uno que vale —

Emilio Carrero

MIS NOMMO

Juan Ramon

Domingo Jara

Erasmus

García García

Juan Murguía

Juan P. Santana

Actas Concurrentes sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1891.

Presid.:
D. Emilio Carretero. En la villa de Valverde de Burguillos a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Carretero Salan, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los demas Sres. que se compone el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se designan al margen por el orden de sus categorias y cargos y al final suscriben como concurrentes. Dada cuenta del acta anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Concejales:
D. Juan B. Sajano
D. Juan B. Gonzalez
D. Luis Chamorro.

Acto seguido, yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura a la Circular del Sr. Amor de Contribuciones de esta Provincia su fecha diez del actual, inserta en el Boletin Oficial n.º 557 correspondiente al sabado doce del mismo, referente a la formacion del apendice de rectificacion al amillaramiento base para la derrama de la contribucion de inmuebles en el venidero ano economico de 1892 a 1893. Interado, segun merdes, del contenido de la misma, por unanimidad u acuerdo conceder un plazo de treinta dias, a los hacendados, tanto vecinos como forasteros, para que durante el mismo presenten en la Secret. de este Ayuntamiento relacion de las alteraciones que hubieren experimentado en sus respectivos, o queras, a cuyo efecto se publicaran bandos, y se remitira anuncio al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletin oficial como esta prevenido. Y firman de que certifico.

Emilio Carretero

Domingo Jara

Luis Chamorro

Juan B. Gonzalez

Juan B. Sajano

Juan B. Santana

Sajano

Acta extraordinaria de 31. diciembre 1891.



En la villa de Salvendy de Burguillos a treinta y uno de diciembre de 1891 bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ciriaco Gonzalez Galan se reunieron en sus casas particulares en sesion extraordinaria los Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la villa que al fin se suscriben y da su consentimiento del acta anterior que di aprobada.

Hecho segun se manifiesta por el Sr. presidente que es el objeto de esta sesion extraordinaria de haber en dicho Ayuntamiento de la villa presentada en esta dia por don Manuel Quintana Galan mena del cargo de Secretario de esta Corporacion un expediente de todo punto insuficiente tanto en su forma como en su fondo desempeñando la Secretaria. Hecho cargo y Ayuntamiento de las razones expuestas por dicho Sr. y despues de haberse el asunto suficientemente por unanimidad acordó admitirle la renuncia presentada del cargo de Secretario de esta Corporacion haciendo constar que durante el tiempo que la ha desempeñado a observado de buena conducta; que por el Sr. Presidente de la corporacion el caso para que desde luego proceda a hacer se

oportuno inventario de todos los documentos
que existan en el archivo de Yumirpaes i
sin de que se entienda de ellos al que, alla
de suceder. Siendo este el unico au-
tor de que se trata en esta sesion se
previene se levante por el Sr. Presidente
que firme con el secretario asistente
que suscribe don Juan Mazarquin que
la certifique =

Emilio Caratero

Garcino Garcia

Luis Naranjo

Domingo Jara

Juan Ramon
Sajoro

Francisco Jorcal

Juan Mazarquin

Vision



Ordinaria del día 3 de Enero de 1892

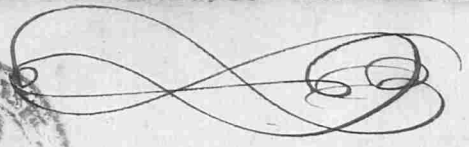
En la villa de Galve de Aragón a tres de
 Enero de mil ochocientos noventa y dos: bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Garretón
 y Galán se hallaron en sus casas constitucionales
 en sesión ordinaria, los señores D. de que se conforma
 el Ayuntamiento de la misma que se designa al mar-
 gery al finar suscribe como comarcal. Dado
 cuenta de este anterior que se aprobó y se declaró
 abierta la ordinaria de este día.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que en vir-
 tud de los acuerdos tomados en su día de julio y sei-
 te y nueve de noviembre último, fue anunciada
 la vacante de la plaza de Médico Cirujano
 titular de esta villa, habiéndose dirigido al efecto
 los anuncios al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 para su inserción en el Botetín Oficial y unido

O //

en el largo tiempo transcurrido no se halla presentada so-
litud alguna en este que el que le viene desempeñando
gratuitamente D. Juan Zapata Gorras deje de
peribir el sueldo que viene consignado en precep-
tos, y lo pone en conocimiento de la Corporación pa-
ra que en su vista acuerde lo que ena del caso.

Mecho que el oficio de D. Juan Zapata Gorras se ha
dejar y después de una ligera discusión en que fue
conspicuo la opinión de los señores D. Gómez y D. Gómez por unanimi-
dad acordó nombrar por ahora y hasta tan-
to se provea en propiedad la plaza de Médico
D. Gómez con el carácter de interino a D. Juan Zapata
Gorras un sueldo anual de noventa y nueve
reales y once sueldos por esta suma se le ha de
deber desde el día de su nombramiento al que se le comunica
sin dándole lugar a que se le pague por haberle servido
gratuitamente hasta fin de Diciembre último
No habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesión firmando la dichos
D. Juan Zapata Gorras el Sr. accidental certifica-
do
Domingo Gorras
Domingo Gorras



Juan Ramon

Garcia Garcia

Vojano

Francisco Gonzalez

Zwischenmotto

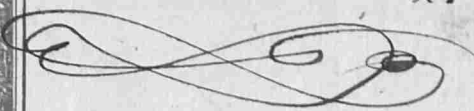
Juan Marroquin

Secretario accidental



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a list.]



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Valverde
 día del de febrero de 1892

En la Villa de Valverde de Burquillo a veinte y uno de Feb^{ro} de 1892, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Carretero, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesión ordinaria, para lo cual se citan al margen

Presidente D. Emilio Carretero.
 Sr. del Ayuntamiento D. Domingo Jara.
 D. Galindo Jarcia.
 Sr. Juan San Lorenzo.
 Sr. Francisco Jara.
 Sr. Luis Chamorro.

la Corporación Municipal de que se compone esta Corporación; por tanto abierta la sesión, el Sr. Presidente, manifestó el caso en que el Ayuntamiento se haya de exigir por los medios que la Ley concede la presentación ante el mismo por los recaudadores que han sido de fondos municipales durante los periodos económicos de mil ochocientos ochenta y ocho al mil ochocientos noventa y uno, de sus cuentas como tales, puesto que es muy posible que la Admon. provincial expida el correspondiente acuerdo por síbito que este Ayuntamiento tiene de Cédulas, personales de los periodos leonómicos expresados. El Ayuntamiento aprobando lo propuesto por el Sr. Presidente acordó que desde luego se invite a los Ayuntamiento de referidos periodos, para que presenten las cuentas de la recaudación del impuesto de Cédulas de los años económicos expresados, dando para ello un plazo de diez días, notificándose este acuerdo a cada uno de expresados individuos para que tenga debido cumplimiento, advirtiéndoles

que de no hacerlo se declarasen responsables
de del importe de los debitos que por dichos
conceptos reclama la Admin. provin-
cial.

En vista de lo expuesto y no habien-
do otra cosa de que tratar se dió por
terminada la sesion siendo la doce
de su tarde, que firman lo que de los
Sres. concurrentes de que saben hacerlo y
de todo ello yo el Sr. Certifico:

Emilio Cantero

Domingo Jara

Juan Ramon Jara

Gabino Garcia

DECS MEMORIO

El Sr. Pres.

José Jara

Presidente

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Marzo de 1892.

D. Emilio Cantero

Concejales

D. Domingo Jara

Gabino Garcia

Juan Ramon Jara

Fernando Jara

Luis Chamorro

En la villa de Valverde de Azuquillas a nueve de
Marzo de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Emilio Cantero Galan, se reunie-
ron en sus Casas Concejales en sesion extraordinaria los
Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma,
cuyos nombres se designan al margen, y al final suscri-
ben, y dada lectura del acta anterior, queda aprobada.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Presidente que
segun habian visto los Sres. Concejales por las cedulas de
convocatoria, que a les ha dirigido, la sesion tiene
por objeto dar cuenta de que el Secretario accidental
q. ha estado al frente de la Secretaria de esta Corpora-
cion D. José Jara Menéndez, por virtud de la



renunciada presentada y que le fue admitida en treinta y uno de diciembre último al propietario D. Manuel Santana Colmena, ha dejado de ejercer en el día de ayer, y como se menciona accidentalmente en esta villa D. José Martínez Terán vecino de Salvaleón dindi a dimisión el cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento, persona apta por sus muchos años de servicios como lo ha hecho constar por sus nombramientos y títulos administrativos, proponia a la Corporación se le diese desde luego el nombramiento de Secretario interino de esta Corporación municipal hasta tanto se publique la vacante en el boletín oficial para probarla en propiedad.

Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. presidente, y despues de una detenida discusion en la que tomaron parte varios de los Sres. Concejales, por unanimidad acordó nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento al referido D. José Martínez Terán, con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, que están comprometidas.

Hecho comparecer al referido D. José Martínez aceptó el cargo que se le confiere, dando las gracias a la Corporación por la confianza que se le hace para desempeñar el expresado cargo, haciendo se entregue, sin inventario de los documentos existentes en Secretaría por no haberlo firmado sus antecesoros, firmando en su crédito esta acta.

Tiendo sido el unico asunto que se tratare en esta sesion extraordinaria se levanta por el Sr. presidente, firmandola en su crédito con los individuos del Ayuntamiento

de todo lo cual, certifico como fuere accidental =

Emilio Carreras

Domingo Jara

Gavino Garcia

Juan Antonio Sepulveda

Francisco Gorrabiz

SWISCHEWAMOTTO

José Martine

Juan Masrogo

Presidente

Diligencia La sesión y el Ayuntamiento para acreditar por medio de la presente, como la sesión ordinaria de este día no pudo tener efecto por falta de asistencia del número de Concejales que la ley prescribe. Para que así conste estiendo la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Valverde de Auguillo el seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos =

Carreras

José Martine

Presidente

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1892.

Emilio Carreras

En la villa de Valverde de Auguillo a tres de

Concejales

Mayo de mil ochocientos noventa y dos, bajo la

D. Domingo Jara

presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Carreras

D. Gavino Garcia

Yolan, se reunieron en sus Casas Concejales en

Juan Antonio Sepulveda

sesión ordinaria, los demás Sr. de que se compone

Luis Chamorro

el Ayuntamiento de la misma, cuya nombres se

Juan Gorrabiz

designan al margen. Dada cuenta del acta anterior

quedo aprobada y se declaró abierta la ordinaria

en este día. Se



N. 0.242.649

Folio veinte y cinco 25

quidamente fue presentado al examen de la
Corporacion el apéndice de rectificacion al ane-
xamiento que la Junta pericial a confesurado
en cumplimiento de las disposiciones vigentes, el
cual obra de servir de base para la proxima de ma-
na de la contribucion de inmuebles, cultivo y
ganaderia en el venidero año economico de 1892
a 1893. Examinado que fue con la debida
detencion, y visto que en su estructura se halla
ajustado a las prescripciones del Reglamento
de 30 de Setiembre de 1885 y demas disposiciones
posteriores vigentes, de unanime conformidad se
acordó prestarle su aprobacion, bajo el concepto
de que sea expuesto al publico en esta Secretaria
municipal por espacio de quince dias para oir de
agravios, a cuyo efecto se publicaran bandos, y se
remitia anuncio al Sr. Gobernador Civil para su
insercion en el boletin oficial, y al mismo tiempo
certificacion al Sr. Admor. de Contribuciones de
estas terminadas y hallarse expuesto a agravios
este trabajo, segun el mismo interes, y trans-

en todo que sea dicho plazo, certifiquen por el
presente Secretario el resultado de su esposi-
cion, y hecho remitase a la aprobacion de
dicho Sr. Amos. de Contribuciones.

Despues se dió cuenta de los boletines oficiales reci-
bidos durante la semana anterior, y se acordó
procurar a todas las disposiciones en los mismos
comprendidas en mas exacto cumplimiento.

En tal estado y no teniendo otros asuntos de que
tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la
sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola
de que yo el Secretario certifico =

Emilio Carratero

Domingo Jara

Garcino Garcia

Juan Ramos Najans

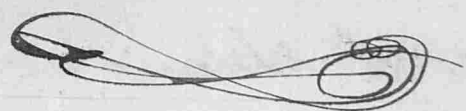
Mischamotto

Francisco Gonzalez

José Martínez
Pro. int.

Sesion ordinaria del dia 20 de Mayo de 1892.

En la villa de Valverde de Burguillo, a veinte
de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Emilio Carratero
Solano, se reunieron en la Casa Consistorial en
sesion ordinaria los deudos señores de que se

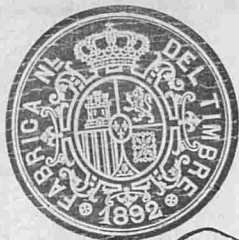


comprone el Ayuntamiento de la misma que el final suscriben como concurrentes; y dado cuenta del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Seguidamente por el Secretario de orden del Señor Presidente, dió lectura de la Circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia de quince del actual inserta en el Boletín oficial número 183 en la que á propuesta de la Comisión provincial se ha señalado á este Partido para que tenga efecto el juicio de esenciones de los suoros comprendidos en el Recuplato actual el día seis de Abril próximo, á cuyo fin la Corporación estaba en el caso de proceder al nombramiento de un comisionado que asista á dicho acto y verifique la entrega de suoros de esta localidad. Pevstrada la Corporación de acuerdo en dicha Circular se previene, de unánime conformidad, acuerdo nombrar como tal comisionado á Don José Martínez Arcau Secretario de esta Corporación, abonandole por tal concepto la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al Capítulo 1.º artículo 6.º del Presupuesto actual, como indemnización de gastos por dicho comisionado.

Seguidamente se presentó al examen de la Corporación la liquidación general de Gastos y Gastos del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio del año económico de 1890 á 1891 de la cual resulta haber quedado pendiente de

pago el día 31 de Diciembre último, la
suma de 1150 pesetas 08 céntimos, así como
también cobrados de nuevo la cantidad de
1066 pesetas 34 céntimos. Además aparece tam-
bién pagado de nuevo 165 pesetas 98 céntimos,
los cuales deben considerarse como recobra-
bles o fallidos por ser ciertos en todas sus par-
tes las explicaciones que constan en referida
liquidación. Examinada que fue con la de-
bida detención y escrupulosidad, y visto que
se halla ajustada a las disposiciones vigentes,
después de una detenida discusión, se acordó
por unanimidad prestarle su aprobación,
ordenando al propio tiempo que sin levantar
mano se proceda por los individuos que con-
stituyen la Comisión de Hacienda a la for-
mación del oportuno proyecto del presupuesto
adicional que ha de refundirse en el ordi-
nario en curso, incluyendo en el además de
las cantidades referidas, la suma de 2,269
pesetas 68 céntimos que es la misma que re-
sulta en copia dicho día 31 de Diciembre úl-
timo, al cerrarse definitivamente el ejercicio
del anterior presupuesto, ordenando al propio
tiempo, que se deducan certificación literal



N. 0.242.646
Julio veinte y siete 27

de este particular del acta que será unido
al presupuesto adicional que habrá de for-
mularse para que sirva como prelimi-
nares del mismo.

Después se dio cuenta de los Boletines Oficiales
recibidos durante la semana anterior, y se acor-
dó prestar a las disposiciones en los mismos con-
prendidas su mas exacto cumplimiento.

En tal estado y no teniendo otros asuntos de
que tratar, por orden del Señor Presidente, se
levantó la sesion para dar cuenta en la
inmediata, firmandola, de que yo el Sr. certifico.

Emilio Carrotero

Dominigo Jara

Francisco Borrubz

Luischenomovo

Gaio Garcia

Juan Franco Rojas

José Martínez

Sesion ordinaria del dia 27 de Marzo de 1892.

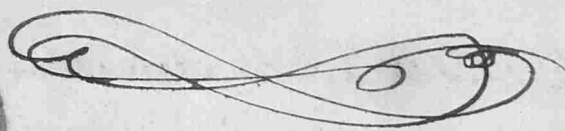
En la villa de Valverde de Buzurgillos a veinte y siete de
Marzo de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Emilio Cavazos Galan, se reunieron en la Casa
Comunal en sesion ordinaria los demas Sr. de que se compone
el Ayuntamiento de la misma que al final subscriben como
concurrentes; y dado cuenta del acta anterior quedo aprobada
y se declaro abierta la de este dia.

Seguidamente se presento al examen y aprobacion del Ayunta-
miento el proyecto del presupuesto adicional al ordinario, que la
Comision de Hacienda ha formulado, cumpliendo con el encargo
que se le hizo en la sesion del dia veinte del actual. Examinado que
fue con la debida detencion, visto que la Comision ha cumplido
con exactitud su cometido, atemperandose en un todo al resultado
de la liquidacion general del ejercicio anterior, y siendo las
partidas congruadas en el mismo las que esta Corporacion
tiene acordadas, como se congrueba con las respectivas rela-
ciones de cargo y data, que al mismo se acompañan, no
habiendose omitido por tal concepto la inclusion en referido
presupuesto de partida alguna, despues de una detenida
discusion sobre el asunto, se acordo por unanimidad pres-
tarse su aprobacion, bajo el concepto de que sea expuesto
al publico en esta Secretaria Municipal por termino
de quince dias para oír reclamaciones que contra el
mismo se presenten, y expirado que sea dicho plazo, se
certifique el resultado de la exposicion, remitiendose
despues a la aprobacion definitiva de la Junta Municipal
segun esta prevenido.

En virtud de lo que dispone el art. 55 de la ley muni-
cipal, el Ayuntamiento acordo abonar a los empleados
del mismo, sus haberes del tener trimestre de este año.

Seguidamente se acordo hacer saber a los individuos
que constituyen la Comision de Hacienda procedan en
la posible brevedad a formular el oportuno proyecto
del presupuesto municipal que habra de regir en esta



localidad durante el proximo año economico del 1872 á 1873 en el cual procurará dicha Comision de incluir los gastos e ingresos que estimen oportunos, teniendo siempre presente las circunstancias temporales desagradables por que atraviesa el erario municipal, y la falta de recursos con que cuenta el Municipio para cubrir sus cargas, y una vez evacuado el que se le confiere, se tiene que meterlo al examen del Ayuntamiento para en vista de su resultado acordar lo mas procedente.

Se dió cuenta de un escrito de Alejandro Cabera Melado de este domicilio fha. 25 del actual, en el que manifiesta haber instruido expediente posesorio ante este Juzgado municipal, y que presenta original, en el que aparece ha sido anotado de suspension preventivamente á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, una tierra de Olivar de terreno de cavida de un celemin al sitio del Charco de este termino, y pagado los derechos al Acervo segun carta de pago numero 178 en el tomo 270 libro 11.º de este pueblo folio 2 fma 625 letra A., por no estar anillada en el Catastro de Vigueras á su nombre y considerarse esta falta subsanable segun le prebeido en la O. O. de 11 de Marzo, Junio de 1884, solicita que una vez puesta á su nombre se le expida certificacion que lo acredite para acudir de nuevo al Sr. Registrador de la propiedad, á fin de que pueda combatir en inscripcion la dicha anotacion de suspension. El Ayuntamiento despues de consultar



N. 0.242.648

Folio veinte y nueve 29

Tratar, por orden del Sr. Presidente se levante la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola o que yo el Secretario interino, certifico.

Emilio Carsten

Domingo Jara

Juan Luis Gorriz

Juán Pacheco

Gaspar Garcia

Juan Ramon

José Martínez

Diligencia Por ella acredito yo el Sr. como lo he sido de costumbre en haberse efectuado por la falta de asistencia de los Sr. Concejales. Para que así conste lo auto y firmo en Valverde de Aguillo a tres de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Emilio Carsten

José Martínez

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1892.

En la villa de Valverde de Aguillo a diez de Abril de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Carsten y Galan se reunieron en su Casa Consistorial en sesión ordinaria los demás Sr. de que se compone el Ayuntamiento de la misma

que al final subscriben como concurrentes. Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Acto seguido se presentó a la aprobación del Ayuntamiento la matrícula del Subsidio Industrial que ha de regir en el próximo año económico de 1892 á 1893, y examinada que fué con toda detención, se acordó prestarle su aprobación, bajo el concepto de que sea expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír de agravios y una vez expuesto dicho plano, con certificación á continuación de la misma por el present Secretario el resultado de la exposición, y hecho remitirse al Sr. A. mor. de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Se acordó por el Ayuntamiento satisfacer al Sr. Cura párroco de esta villa D. Felipe Corrales, veintay una pesetas veinte y cinco centimos por la función religiosa celebrada el día del Patrono San Benito, en cuya cantidad há incluída el sermón predicado y comida comunida, con cargo al Capítulo 9.º art. 9.º del presupuesto. Igualmente acordó el Ayuntamiento satisfacer con cargo al Capit. 1.º artículo 6.º del presupuesto, veinte y siete pesetas cincuenta centimos en esta forma: Veinte y cinco al Sr. de esta localidad por los gastos de la función para la asistencia al juicio de exenciones ante la Comisión provincial el día seis del actual y dos con cincuenta centimos por cinco



recorridos facilitados al mero Benito Manabon Mendez.
Despues se dio cuenta de los Boletines oficiales re-
cibidos durante la semana anterior, y se acordó
prestar á todos las disposiciones en los mismos con-
prendidas, en mas exacto cumplimiento.

En tal estado y no teniendo otros asuntos que
tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la
sesion para dar cuenta en la inmediata, firman-
dola, dichos Srs. de que certifico =

Emilio Canstero

Domingo Jara

Francisco Gonzalez

Garcino Garcia

Misraim

Juan Ramon

Sigismundo

José Montine

Sr.

Sesion ordinaria del dia 17 de Abril de 1892

En la villa de Valverde de Omguillos á diez y siete de Abril de
mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Emilio Canstero Gular, se reunieron en su Casa Consistorial
los demas Srs. de que se compone el Ayuntamiento de la misma
que al final suscriben como concurrentes al acto

Dada cuenta del acta anterior, quedó aprobada y se
declara abierta la de este dia

Acto

seguido se presento a la aprobacion del Sr. el proyecto del presupuesto municipal que habra de regir en el venidero año economico, formado por la Comision de Hacienda en cumplimiento del mandato e encargo que se le hiciera en sesion del dia veinte y siete de Marzo ultimo.

Visto y examinado por el Ayuntamiento con la debida detencion el referido proyecto del presupuesto formado por la Comision respectiva de su seno para el venidero año economico de 1892 a 1893 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades del recurso de la poblacion, asi como tambien a las disposiciones vigentes, de unanime conformidad acordada presentarle su aprobacion, bajo el concepto de que sea efectivo al publico por termino de quince dias segun prescribe la vigente ley municipal transcurridos que sea dicho plazo con diligencia que aulo acudite y reclamaciones que contra el mencionado proyecto se presenten, se tometen a la Junta Municipal para su discusion y votacion definitiva.

En tal estado y no teniendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. presidente se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola de que se el trno. certifico-

Emilio Carreras

Domingo Jara

Francisco Gonzalez

Garcino Garcia

MISKAMOTO

Juan Ramos

Rojas

José routine
trno.

Sesion extraordinaria de 30 de Abril sobre adopcion de medios para hacer efectivo el encaberamiento de Consumos y sus recargos, y los cupos de aguardientes y Sal.

En



Folio treinta y uno 21.

Señores Concejales.

D. Emilio Carretero

" Domingo Jara

" Gavino García

" Fran.^{co} González

" Luis Chamorro

" Juan Ramón Nájaro

Señores asociados.

D. Juan Marroquín

" Reyes Trobar

" Paulino Chamorro

" Miguel Menahen

" Fran.^{co} Gallardo" Juan Fran.^{co} Carocend

" Vicente Litor

la villa de Valverde de Burguillor a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en las Casas Constitucionales los Sr.^s Concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Emilio Carretero Galas, se declaró por oírse abierta la sesión pública extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, la cual dijo el Sr. Presidente que tenia por objeto proceder a la adopción de medidas legales para hacer efectivo el encubramiento de Consumos y sus raciones y los cupos parciales de aguardientes, alcohol y licores y de sal en el proximo año económico de 1892 a 1893.

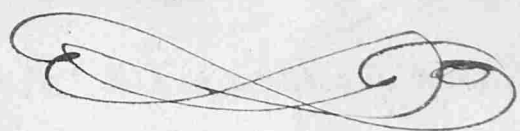
El mismo Sr. Presidente mandó que se diera cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta población por la Superioridad para el ejercicio corriente ó sea de 1891 a 1892, del cual el preito partió para las referidas operaciones por no haber todavía señalado por la Superioridad el del inmediato y sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer tal señalamiento.

Verificado así por mí el Secretario, la Corporación quedó enterada, acordando por unanimidad, que dichos cupos, imputados al de Consumos, mil novecientos veinte y tres pesetas, o de aguardiente, alcohol y licores

doscientas treinta y tres pesetas cincuenta centimos, y el de sal doscientas treinta y tres pesetas cincuenta centimos, fueren los que sirvieran de base y punto de partida en todos los aumentos que se habian de adoptar en esta reunion con el expresado motivo.

Ademas, y debiendo correr unidos con los derechos del Acoron, respecto al impuesto de consumos y de aguardientes, el recargo del ciento por ciento sobre los mismos, que para gastos de interes comun tiene decretada la Junta municipal, en uso de sus atribuciones, segun aparece en las actas de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de este municipio para el proximo año economico, quedo' en mismo acorad. Que se aumente, para los efectos expresados dicho ciento por ciento a todo y cada uno de los cupos que corresponden a los articulos o especies que abarca el encabezamiento de Consumos y de aguardientes, alcohol y licores, y en igual proporcion tambien los derechos de tarifa, de cuyo recargo, como implicitamente queda indicado, se halla exento el impuesto referente a la sal por oponerse a ello la legislacion vigente.

Dióse lectura al Capitulo 6.º del Reglamento provisional de 25 de Junio de 1887, a la ley de igual fecha y al articulo 10 de la de Presupuestos del Estado de 7 de Julio de 1888. Y debiendose determinar los medios que con arreglo a estas disposiciones se habian de emplear para la realizacion de los expresados cupos o encaber-



Lamentos, varios Sr. Concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra, emitiendo por orden cada cual la opinion que creyó mas conveniente á los intereses del municipio.

Atendiendo en cuenta la situacion y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y adjuntos acordaron destinar el medio de la administracion municipal por considerarlo altamente gravoso y perjudicial.

Respecto del establecimiento de puertos publicos para venta exclusiva al por menor de las especies, de carnes blancas, aceites de todas clases, Vinos de todas clases, Vinagre, jabon duro y blando, aguardientes, alcohol y licors, y Sal comuna como medio de realizar la parte del cupo de consumos correspondiente á las mitmas y los recargos respectivos, durante el inmediato año economico de 1892 á 1893, combiniere todas las opiniones en su necesidad, atendiendo á la escasa entidad de esta poblacion que solo consta de 987 habitantes y á la carencia de vias de comunicacion, que son causas mas que suficientes para determinar la falta de importacion de las especies de que se trata, falta observada tantas veces como no ha estado establecida la venta exclusiva al por menor, asi como se ha observado tambien la inferioridad en el abasto local y con que en dichas ocasiones ha sido preciso luchar, aparte de los exorbitantes precios que en ciertas ocasiones han alcanzado los artículos por la casi negativa concurrencia y de la inferioridad ó mala calidad de los mismos.

De

clarado el punto suficientemente discutido, el Ayuntamiento y asociados por unanimidad y fundados en los motivos que quedan apuntados, acordaron:

Primero. Que para hacer efectivo durante el proximo año economico de 1892 a 1893 el cupo de dos mil quinientas setenta y tres pesetas noventa y ocho centimos, que por derechos del tenore y recargos sobre los mismos autorizados, viene señalada a las especies, de carnes blancas, aceites de todas clases, Vinos de todas clases, Vinagre, jabon duro y blando, aguardientes, alcohol y licores y Sal comun en la distribucion del encabezamiento general que despues se hara merito, se establezcan, mediante arrendamiento, puntos publicos para la venta exclusiva al por menor de las expresadas especies.

Segundo. Que con el expresado objeto se solicite de la Administracion de Contribuciones de esta provincia la necesaria autorizacion, segun y en la forma prevenida por el articulo 71 del reglamento del ramo anteriormente citado.

Tercero. Que en conformidad al art. 70 del propio reglamento los cosecheros y fabricantes de esta poblacion en donde quedara privados por virtud del expresado privilegio de vender al por menor los productos de sus cosechas y fabricacion siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

Cuarto. Que todo el cupo antes expresado corresponde al casco y radio, y nada al extrarradio.

Quinto. Que los vecinos y forasteros podran hacer ventas desde ahora seis Kilo gramos o litros inclusive



N. 0.242.644

Folia treinta y tres 33.

en adelante, bajo los preceptos del Reglamento y abonando al arrendatario los correspondientes derechos de tarifa aumentador en el ciento por ciento del Recargo municipal.

Permitido en los extremos referentes a la administración y al arrendamiento con la exclusiva, se continuó deliberando sobre los medios de recaudación que habían de utilizarse en cuanto a las demás especies.

Vinieron a declarar por consecuencia de esta deliberación que el medio más breve, sencillo y honesto, y por el que desde luego obtaba la Corporación, era el de arriendo de los derechos de las restantes especies de carnes saladas de todas clases, de quellas de ceidor cebado, granos de todas clases, pescados de Río y Mar y Carbon vegetal por el tipo de dos mil veinte y dos pesetas veinte y un centimos, que por los derechos del tenor y recargo sobre los mismos autorizados viene también señalada a las especies antes referidas al caso y radio y nada al extra radio.

En cuyo estado y no habiendo por ahora otros puntos de que ocuparse relativos a la cuestión, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y firmando este acta los Sr. Concejales y arrendatarios.

que saber hacerlo, de todo lo cual yo el tri. certifico

Emilio Carretero Luciano Garcia

Domingo Lopez Juan Ramos

Francisco Gonzalez

Diego Navarro

Juan M. ...

Ruiz Escobar

Paulino Chamorro

Miguel Sanchez

Francisco Gallego

Juan ...

Nicolas Litones

Jose Martinez
Fno.

Diligencia. La estienda y el secretario para acreditar por la presente, como la sesion ordinaria de este dia no pudo tener efecto por falta de asistencia del numero de Concejales q. la ley prescribe. Para que en cuanto estienda la presente q. firmo con el tri. Alcalde en Valverde de Oquivillos primer o mayo de mil, ochocientos noventa y dos.

Emilio Carretero

Jose Martinez
Fno.

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo de 1892

...



69

Folio treinta y cuatro 34

la villa de Vabars de Burguillos a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Emilio Upar rectores Upar, y se hicieron en las casas Upar sustanciales en su ordenario las demas de de que se conforma el Ayuntamiento de la misma que al final suscriben como convenientes, y dado cuenta del acta anterior queda aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este dia.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad de nombrar un agente ejecutivo para que se encargue de los procedimientos en la forma que determina las disposiciones legales para el cobro de todos los deudores que resulten a favor del estado provincial y Ayuntamiento, y tomada en consideracion por el cuerpo reunion de la proposicion, despues de discutida de fuertemente sobre el particular, por unanimidad fue nombrado para ejercer el cargo de agente ejecutivo el Sr. Juan Gomez Mendonza de la inmediata villa de Burguillos a quien por el Sr. Presidente se le expedia el oportuno nombramiento.

Fin otros asuntos de que tratar de levantar la sesion que forma dicho Acta de que yo el Sr. Presidente certifico.

Emilio Carreras

Domingo Upar

García García

Juan Ramón

Lafont

Fernando González

Mischamorro

Juan Pérez
Hijo del Sr. Pérez

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo de 1892.

Presidentes

En la villa de Valverde de Burguillos á quince de Mayo

D. Emilio Carrotero

de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del

Concejales

Excmo. Sr. Alcalde D. Emilio Carrotero Galan, se reunieron en la Casa

D. Domingo San

Consistorial en sesion ordinaria los de mas Sr. de que se

García García

compone el Ayuntamiento de la misma que al final,

Juan Ramón Aguirre

subscriben como coaccesantes, y dado cuenta del acta

Juan González

anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la secretaría.

Luis Chamorro

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Adm. de Contribuciones de la provincia fecha nueve del actual con la cual

devuelve el padron de Cédulas personales, copia y lista

colectorias formadas para el proximo año economico de

1892 á 1893 por haber dejado de incluir setenta y siete

individuos con arreglo al censo de poblacion, y que se

ha prescindido de su exposicion al publico para oír las

reclamaciones de los interesados. El Ayuntamiento en

su vista acordó: que teniendo presente el Censo de

poblacion de 1887 y rectificaciones subsiguientes, se

haga dicha rectificacion, á fin de adiciones, si

Folios treinta y cinco 25



procede, algun habitante que no fuese comprendido en el expresado padrón de Cédulas, uniéndose al mismo relación de los exentos del impuesto, los fallecidos, los de pérdida de vecindad, los de clases pasivas y activas que cobran sus haberes por el lotado, que no figuren por que al cobrar su paga se les facilita por la Admon. y todo hecho porque el padrón y relaciones que se forme al público por el termino de ocho dias para oír las reclamaciones q. se presenten por los interesados, y transcurrido dicho plazo remitase de nuevo el padrón, copia y lista cobratoria á la Admon. de Contribuciones de la provincia para su aprobacion.

En tal virtud y no teniendo otros asuntos en que tratar, por orden del Sr. Presid. ^{70.} se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmando de que yo el tri. certifico-

Emilio Carreras

Domingo Jara

Garcino Garrido

Juan Ramon

Francisco Godoy

Sajano

Juiscromo No. José Martínez

Diligencia y

La

estiendo yo el Secretario para acreditar por la presente
como la sesion ordinaria de este dia no pudo tener efecto
por falta de asistencia del numero de Concejales que
la ley previene. Para que asi conste estiendo la pre-
sente que firmo con el Sr. Alcalde en Valverde de
Burguillo a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
noventa y dos =

Emilio Carrtero

José Montañez
Sec.

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo de 1892.

Presidentes

D. Emilio Carrtero

Concejales

D. Domingo Jara

" Gavino Garcia

" Juan Ramon Najera

" Fran. Gonzalez

Luis Chamorro

En la villa de Valverde de Burguillo a veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Carrtero Galan, se
reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los
demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la
misma cuyos nombres se designan al margen, al final
de la presente como concurrentes: Dada cuenta del acta anterior, que

do aprobada y se declaró abierta la ordinaria a este dia.

Acto seguido por el Sr. Regidor Sindico se hizo presente a la
Corporacion, que estando proxima la festividad del dia del Corpus,
epoca en la cual segun costumbre inmemorial bien en blanqueando
todas las fachadas de la localidad, se estaba en el caso de acordar
lo mas procedente, a fin de que en dicho dia que de terminada
la limpieza general exterior. Interados los Sres. concurrentes
de la anterior manifestacion, se acordó por unanimidad,



que el Sr. Presidente en union de los individuos que constituyen la Comision de ornato, procuren el exacto cumplimiento de esta disposicion, á cuyo efecto se han sabido al publico por medio de bandos y edictos, sin perjuicio de adoptar las medidas que dentro de sus atribuciones obtienen oportunas.

Tambien por el Sr. Presidente se manifiesta, que segun carta dirigida al Secretario de este Ayuntamiento por el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, y de cuya contestacion ya conociendo la Corporacion, este municipio es endeber al Tesoro, la suma de seiscientas cinco pesetas procedentes de cédulas personales de los años economicos siguientes

	<u>Pesetas.</u>	<u>Cent.</u>
Por el año economico de 1888 á 1889.	202.	50
Por el de 1889 á 1890	4	"
Por el de 1890 á 1891	392.	50
	<u>Total</u>	<u>608.</u>

Y como para que antes que la citada autoridad economica embie un agente ejecutivo para hacer efectivas dichas seiscientas cinco pesetas, se estaba en el caso de proveer lo conveniente para evitar que esto suceda, ó para conseguir que ultimamente tal responsabilidad recaiga en quien corresponde. Entendidos los señores concurrentes y mandados traer á la vista los antecedentes necesarios, de ellos resulta, que el debito que se adeuda á la Hacienda es cierto. En los tres ejercicios estubo

á cargo de José Jaramillo San Vicente la expedición y
recaudación de las cédulas personales, el que fue nom-
brado en dos de Setiembre de mil ochocientos veinte y
ocho, y en cuyo nombramiento tomara parte tan solo el
Alcalde entonces en ejercicio D. Juan Antonio Gallego
Barros, y el Concejal D. Manuel Gallego Barros,
sin que á dicho Recaudador se exigiera, ni este prestase
entonces ni despues fianza ni garantía alguna; y que no
obstante los requerimientos hechos para la entrega de la
cantidad que se adeuda á la Hacienda, no ha podido
conseguirse, y se vé por ello una distracción de fondos.
En consecuencia y previa la conveniente discusión,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que con
certificación del presente particular, se abra el oportuno
expediente, en el cual se requiera, tanto al precitado
recaudador José Jaramillo San Vicente, como al Alcalde
y Concejal D. Juan Antonio, y D. Manuel Gallego Barros,
que fueron los únicos que le nombraron, para que en
un plazo de ocho dias manifiesten cuanto á su derecho com-
benga en desargo de la responsabilidad inherente á los
hechos que quedan relacionados, aduciendo las pruebas
de que á este fin tengan á bien valerse; y transcurrido
aquel plazo, se de cuenta á esta Corporación para ver el
ver lo que en justicia proceda.

En tal estado y no teniendo otros asuntos de que
tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la



N. 0.246.845

Folio treinta y siete 37

sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola de que yo el Secretario certifico =

Emilio Cantero Domingo y Jara

[Signature]

[Signature]

Francisco Gonzalez

Garcino Garcia

[Signature]

[Signature]

Juan Ramos

Vojara

[Signature]

J. M. S. MEMORIO

José Martínez
Sri.

Presidente

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1892

D. Emilio Cantero

Concejales. Con la villa de Valverde de Burguillos á cinco de Junio

D. Domingo Jara

de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Cantero Julian, se reunieron en sus Casas

Garcino Garcia

Conseguenciales en sesion ordinaria los demas Srs. de que se

Juan Ramos Vojara

compone el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se

Fran. Gonzalez

designan al margen y al final subscriben como concurrentes.

Luis Chamorro

Dada cuenta del acta anterior quedo aprobada y se

declara abierta la ordinaria de este dia.

[Handwritten flourish]

Por el Sr. Presidente se manifestó, que en virtud de invitación que le hizo en doce de Mayo último el Sr. Gobernador Civil de la provincia, como presidente honorario de la Exposición Regional Extremeña para que contribuyera este Ayuntamiento con alguna cantidad a los gastos que esta Certamen se ocasionar, dió orden al Agente en Badajoz para que ingresase en la Depositaria de dicha exposición, veinte y cinco pesetas, habiéndolo así efectuado según el recibo que pone á la vista, no ha dado lugar a ningún convenio por que en el presupuesto ordinario en ejercicio no figura partida para este objeto y agotada la de Imprevistos, mas habiéndose ya aprobado el adicional y refundido y aumentada la consignación, se estaba en el caso de formalizar dicho gasto. En su virtud el Ayuntamiento después de una ligera discusión, por unanimidad acordó que se expida el oportuno libramiento de dichas veinte y cinco pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos, al que se una el recibo y certificación de este particular.

Igualmente se manifestó por el Sr. Presidente que habiéndose satisfecho en la Admón. de Propiedades de esta provincia veinte y ocho pesetas por el arbitrio del Sep.^o de pesas y medidas del corriente año económico, y como quiera que no habiendo consignación alguna por este concepto en el presupuesto municipal y agotada la de Imprevistos, se estaba en el caso de formalizar dicho gasto, toda vez á haberse recibido aprobado el presupuesto adicional y el refundido. En su virtud el



Ayuntamiento despues de discutido sobre el particular,
por unanimidad acordó que se expida el oportuno
libramiento de dichas veinte y ocho puestas con cargo
al Capitulo de Imprentas, al cual se unirá la cuenta
de pago y certificacion de este particular.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar,
por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para ser
puesta en la inmediata, firmandola los tres concurrentes.

de que certifico -

Emilio Carrtero

Domingo Jara

[Signature]

Juan Chamorro

Francisco Gonzalez

Nájera

García García

[Signature]

[Signature]

Juiscorramono

José Martínez

Sesión ordinaria del día 12 de Junio de 1892

Presidente

D. Emilio Carrtero

Concejales

D. Domingo Jara

D. Juan Chamorro

D. Luis Chamorro

D. Juan Jara

D. García García

En la villa de Valverde de Binguillón a doce de
Junio de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Emilio Carrtero Galan, se reunió
con en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás
Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma,
cuyos nombres se designan al margen y al final de este
ben como concurrentes. Dada lectura del acta

anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, se dió lectura de la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación en fecha cinco de Julio último, y verificada así por el infrascripto Secretario, resulta entre otros particulares esigüent = "Acto seguido se procedió á dar cuenta del estado actual de los fondos del Ayuntamiento, y de su Hacienda municipal por medio del oportuno balance y cuenta trimestral del día treinta de Junio anterior, por entrada y salida de Alcalde Resulta que al tomar posesion y hacerse cargo este Ayuntamiento y su Alcalde como ordenador de la Hacienda municipal, hereda en las ahas municipales la cantidad de tres mil ciento cuarenta y siete pesetas, cuarenta y cuatro centimos, que obran en poder del Alcalde saliente, sin perjuicio de otras cantidades que pueden resultar de un mas detenido examen." = Que no obstante los requerimientos hechos para la entrega de las tres mil ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y cuatro centimos, á fin de ingresarlas en la caja municipal, no ha podido conseguirse que el Alcalde que cesó en treinta de Junio del año último D. Manuel Gallego Samos lo verifique, y se vé por ello una distraccion de fondos. En consecuencia, y despues de una amplia discusion en la que tomaron parte varios de los Sr. Concejales, el Ayuntamiento acordó



N. 0.246.843

Felicitad y mes 39

por unanimidad, que con certificacion de este acta, se abra
el oportuno expediente, en el cual se requiera a D. Manuel
Gallego Damos para que en un plazo de ocho dias mani-
fieste cuanto a su derecho comparezca en descargo de la res-
ponsabilidad inherente al hecho que queda relacionado,
aduciendo las pruebas de que a este fin tenga a bien
valerse; y transcurrido aquel plazo, se de cuenta a esta
Corporacion para resolver lo que estime procedente

Se dio cuenta a la Corporacion haber sido devuelto
aprobado por la Adm. de Contribuciones de la provincia
el expediente de subasta a la venta libre y a la exclusiva
para el proximo año economico de 1892 a 1893 adjudicada
en definitiva a favor de D. Antonio Merrellon Flores
como mejor postor por la caucion de seis mil quin-
ientas setenta y cinco pesetas, y en virtud del Ayu-
tamiento acordado se le haga asi saber a los efectos
oportunos, haciendole entrega en el acto de la copia
del pliego de condiciones, presupuesto de los ramos,
precios de venta al por menor segun tarifa, derechos a
cobrar por las especies a venta libre, diligencia de remate,
aprobacion del expediente y particular de este acuerdo.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que

Aratar se levantó la sesión para dar cuenta en la in-
mediata firmándola los tres concurrentes, de
que certifico =

~~Emilio Carrotero~~

~~Domingo Jara~~

~~Juan Ramos~~

~~JUAN RAMOS~~

~~Francisco~~

~~Francisco González~~

~~García García~~

~~José Martínez~~

Sesión extraordinaria del día 18 de Junio de 1872

Presidente En la villa de Valverde de Burguillos a diez y ocho
D. Emilio Carrotero de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en
Concejales sus Casas Concejales la hora de que se compone este
D. Domingo Jara Ayuntamiento que al margen se expresan y al final rubr.
D. Luis Chamorro civen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio
D. Francisco González Carrotero Galán, se declaró por este abierta la sesión
D. García García pública extraordinaria para que habian sido comben
Juan Domingo Jara des en forma legal, el cual dijo tenía por objeto
según así se ha expresado en las cédulas de convocatoria
documenta del acto de tubata celebrado el día once del
actual del amendo del arbitrio municipal ordinario
sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesos
y medir, y de las pesas y medidas legales. Dada
cuenta del acta anterior, que se aprobada y se



Folio cuarenta 40

declaro abierta la extraordinaria de este día.

Seguidamente por el Sr. presidente se manifestó al infrascripto Secretario diez lecturas, como así lo verificó del acta de subasta del arbitrio municipal ordinario de que queda hecho mérito, y de ella resultó que ningún licitador, cuyas proposiciones le fueron admitidas, á acuerdo del Ayuntamiento por escrito expone lo que tubiera por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva, y visto que espirado el plazo de los cinco días que señala para ello el art.º 17 del Real decreto de 7 de Junio de 1895, la Corporación tiene que resolver lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta de conformidad con el art.º 20 de dicho Real decreto, el Ayuntamiento previa una ligera discusión, por unanimidad acordó aprobar la subasta, y hacer por lo tanto la adjudicación definitiva al autor de la proposición mas ventajosa entre las admitidas, y entre la desechada, recayendo en su consecuencia en favor de Juan^o Galland Ramos por la cantidad de doscientas ochenta pesetas, y que se devuelvan todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante, al que se le requerirá para que dentro del termino de cinco días presente el documento que acredite haber aumentado la fianza

definitiva hasta el importe de setenta y seis pesetas,
equivalente al 20 p. y haber cumplido en su caso
lo prebenido en el encl artículo 14 o fiador que una
las condiciones exigidas por el artículo 12, remitiendole
dentro de los diez dias siguientes copia certificada del acta
de subasta a la Admon. de contribuciones de la provincia
para que pueda tener lugar la exaccion del 20 p. correspon-
diente al lotado, segun asi lo ordena el ultimo apartado
del artículo 11. del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Y siendo esta el unico asunto que pueda tratarse en
esta sesion extraordinaria, se levanta por el Sr. Presidente,
firmandola con los individuos del Ayuntamiento, de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

Emilio Carrotero Domingo Jarama

Juiscano Morro Francisca Gonzalez

Juan Ramon

Garcino Garcia

Isidoro

José Martínez

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1892

Presidente En la villa de Valverde de Burguillos a diez y nueve
de Junio de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Emilio Carrotero Julian, se